



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones académicas del Centro Tecnológico del Mobiliario
ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Mario Castañeda Monsalve - subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario
OBJETO	5_9205_306 Contratar el suministro de materiales para la formación para los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El artículo 02 de la Constitución Política, se establece: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan



y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un “un derecho de la persona y un servicio público con función social. Busca el acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica, formando a los ciudadanos en derechos humanos, paz, democracia, trabajo y protección ambiental. [\[1, 2, 3\]](#)”.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 01 señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes” y en el artículo 505 de la misma ley, se precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr “El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”. En este marco, el SENA desarrolla acciones de formación con enfoque social, técnico, económico y productivo.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional son responsables de prestar los servicios de formación profesional integral, así como del desarrollo del empresarismo, servicios tecnológicos y evaluación de competencias. Así mismo, el numeral 28 del artículo 27 del mismo Decreto, establece que las Subdirecciones de los Centros deben administrar y ejecutar los procesos contractuales y gestionar los recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia las exigencias de la demanda de formación profesional integral e impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del Gobierno Nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida; a través del fortalecimiento de la formación aportando a la transformación “Colombia Sociedad para la Vida” y “El cambio es con las mujeres”, donde busca fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento por medio de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar.

Los ejes fundamentales de este plan de desarrollo e inversión son:



- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria
- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Así las cosas, y a la luz de los planes de desarrollo 2022-2026, se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro Tecnológico del Mobiliario, privilegiando actuaciones orientadas a mejorar la calidad de la formación, la pertinencia de sus programas y la cobertura, a través de la orientación de procesos formativos acorde a las características de los aprendices, grupos y necesidades del sector y al contexto, incentivando la vinculación de saberes del entorno, especialmente en el institucional y en el comunitario, adquiriendo como desafío que el Centro Tecnológico del Mobiliario - SENA de respuesta oportuna e idónea a todas estas necesidades de formación, de la mano de un recurso humano profesional y calificado, y maquinaria en buen estado, cumpliendo así con la función del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Es por ello que, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, adelanta procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano, orientados a la formación profesional de cursos complementarios, auxiliares, técnicos, tecnólogos y especializaciones tecnológicas, los cuales contemplan la realización de acciones formativas que facultan a los aprendices en la adquisición de competencias laborales, para lo cual el centro de formación cuenta con ambientes de aprendizaje que permiten el desarrollo de actividades prácticas fundamentales en los procesos de formación.

En atención a lo anterior y a las exigencias de calidad y oportunidad propias de los procesos de formación, se requiere necesariamente identificar y satisfacer las distintas variables que inciden en el aprendizaje y que son fundamentales para garantizar la calidad, oportunidad y efectividad de éstos; una de las necesidades fundamentales en este proceso son los materiales de formación que se requieren en los procesos de enseñanza, los cuales deben estar acordes a exigencias específicas de calidad, características fundamentales y cantidad indispensables para cumplir los objetivos y metas de la formación para la vigencia 2026.



Esta formación, implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber – saber, saber - hacer, saber – ser técnico y tecnológico integrado a ella y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber-hacer en forma eficaz.

Los proyectos formativos implican de una parte, la aplicación del conocimiento, el desarrollo de habilidades de pensamientos y de carácter biofísicas y por otra parte, el desarrollo de competencias básicas, transversales y nucleares, las cuales dependen del nivel de formación.

El Centro Tecnológico del Mobiliario imparte formación en áreas que requieren un entorno real (planta de producción), mejorando los ambientes de aprendizaje acordes a las tecnologías actuales, lo que permite a los aprendices desarrollar las competencias y resultados de aprendizaje, además de incursionar en el sector madera y mueble.

Los materiales son utilizados para brindar al sector productivo la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y como emprendedores que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno. El fortalecimiento y crecimiento socioeconómico tanto a nivel regional como nacional dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector mobiliario, madera y muebles, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

De esta manera, dichos materiales de formación están destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro de formación, en los diferentes programas dirigidos a todos los colombianos así como a poblaciones especiales focalizadas, como son: la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media, y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos.

De esta manera, la disponibilidad de materiales para la formación tiene beneficios como:

- Estimular el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje, permitiendo a los aprendices planificar, regular y evaluar su propio proceso de aprendizaje
- Facilitar el aprendizaje: Los materiales de formación son recursos esenciales para que los aprendices tengan experiencias significativas en sus procesos educativos. Hay un mayor desarrollo de sus habilidades, se evidencia una mayor eficiencia académica.



- Adaptación a las necesidades del aprendiz: Los materiales de formación permiten adaptar las capacidades y necesidades individuales de cada aprendiz, permitiendo que el aprendizaje se dé en distintas formas y ritmos.
- Incorporación de tecnología: La disponibilidad de material de formación facilita la apropiación de tecnología en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que permite experiencias académicas actualizadas y dinámicas.
- Motivación y Participación: El uso de materiales de formación aumenta la motivación de los aprendices, ya que los contenidos se presentan de manera más directa y llamativa, lo que facilita el aprendizaje en menos tiempo y de manera coherente.
- Organización y Estructura: Los materiales de formación ayudan a organizar el trabajo del instructor, facilitando la planificación y ejecución de las actividades académicas.

El Centro Tecnológico del Mobiliario para dar cumplimiento a las necesidades requeridas y aportar a la formación de los aprendices, suministra materiales de formación acordes a los diseños curriculares del programa SENA, permitiendo con ello propiciar la calidad de la formación profesional integral, lo cual contribuye al desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices para afrontar el mundo laboral.

Los materiales de formación son parte fundamental para avanzar en el desarrollo de la formación de los distintos programas de la línea de construcción de vivienda y obra posibilitando la ejecución de maquetas, prototipos y un acercamiento real a las funciones que como técnicos van a encontrar en las empresas del sector productivo. Adicionalmente se posibilita el darle profundidad a los resultados de aprendizaje que componen las diferentes estructuras curriculares de estos programas de formación.

El presente proceso de contratación que se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa beneficiará a los Aprendices matriculados en los diferentes programas de formación en el Centro Tecnológico del Mobiliario cubriendo las necesidades de los siguientes lotes, cada uno vinculado a áreas estratégicas de formación que responden al dinamismo de los sectores productivos y a las exigencias del mercado laboral actual:

1. LOTE GUADUA.
2. LOTE FERRETERIA – HERRAJES.
3. LOTE TABLEROS - LÁMINAS – TRIPLEX.
4. LOTE TECNOLOGÍA.
5. LOTE MANUALIDADES.
6. LOTE MADERA.
7. LOTE TAPICERÍA.
8. LOTE IMPRESIÓN 3D.
9. LOTE MUSICA.



Las líneas de formación y producción que se beneficiarán con el presente proceso contractual, en programas de formación titulada son las siguientes:

- INTEGRACIÓN CON LA MEDIA
- PRODUCCIÓN DE CENTROS
- FIC
- REGULAR
- CAMPESENA
- ECONOMIA POPULAR
- CONTINUA FEC/FEP
- VICTIMAS

De la misma manera, el Centro Tecnológico del Mobiliario - SENA, imparte formación en diferentes áreas haciendo énfasis en los programas de línea medular, y otras líneas que de acuerdo con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo Nacional son política de Estado y se imparten en el Centro de Formación o en territorio, así como se evidencia a continuación:

NIVEL FORMACION	NOMBRE PROGRAMA FORMACION
TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
TECNÓLOGO	ANIMACION 3D.
TECNÓLOGO	ANIMACION DIGITAL
TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO	CARPINTERIA.
TÉCNICO	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS EN GUADUA
TÉCNICO	CONSTRUCCIONES EN MADERA,
TÉCNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
TECNÓLOGO	COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA
TECNÓLOGO	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
TECNÓLOGO	DECORACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES
TECNÓLOGO	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES
TECNÓLOGO	DESARROLLO PUBLICITARIO



TÉCNICO	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
TECNÓLOGO	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA
TÉCNICO	EBANISTERIA.
TÉCNICO	ELABORACION ARTESANAL DE INSTRUMENTOS MUSICALES
TÉCNICO	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES
TECNÓLOGO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
TECNÓLOGO	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE MERCADOS
TECNÓLOGO	GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION
TECNÓLOGO	GESTIÓN EMPRESARIAL
TECNÓLOGO	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE
TÉCNICO	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.
TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
TÉCNICO	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
TÉCNICO	MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA
TÉCNICO	OPERACION DE SERVICIOS OMNISCANAL EN CONTACT CENTER Y BPO
TÉCNICO	OPERACIONES COMERCIALES
TECNÓLOGO	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL
TÉCNICO	PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE SOFTWARE
TECNÓLOGO	PRODUCCION DE MULTIMEDIA
TÉCNICO	PROGRAMACION DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES
TÉCNICO	PROGRAMACION DE SOFTWARE.
TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS.
TÉCNICO	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
TÉCNICO	TALENTO HUMANO.



TÉCNICO	TAPIZADO DE MUEBLES.
AUXILIAR	TRABAJO DE LA MADERA

Por otra parte, el Centro Tecnológico del Mobiliario - SENA, viene ejecutando formación complementaria en el área de diseño y elaboración de productos artísticos atendiendo población en situación de vulnerabilidad, tales como: madres cabeza de familia, adulto mayor, negritudes, afrodescendientes, indígenas, dando apoyo a las personas de bajos recursos económicos y brindándoles una alternativa de mejorar su calidad de vida, donde se busca acercar a los aprendices a un entorno real de formación, mejorando los ambientes a aprendizajes acorde a las tecnologías actuales, lo que permite a los aprendices desarrollar las competencias y resultados de aprendizaje contemplados en el diseño curricular, además de incursionar en I+D+I en el área de diseño.

Análisis de Conveniencia

El Centro Tecnológico y Mobiliario en aras de cumplir la misión de : “...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices de deserción en el Complejo Tecnológico del Mobiliario – SENA. Así las cosas, aportar en el desarrollo del país, requiere materiales de formación con los que se puedan cumplir actividades formativas en los procesos de enseñanza, con fin de asegurar una formación de calidad, con eficiencia y oportunidad. Para ello se hace necesario adquirir en diferentes líneas, productos que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

Los materiales solicitados impactan directamente en la calidad de la formación, en la pertinencia con el entorno productivo y en la empleabilidad de los egresados. Garantizar su disponibilidad a tiempo permite cumplir con los cronogramas de formación, evitar interrupciones en los procesos de aprendizaje y sostener los niveles de satisfacción de los aprendices, empresas y demás actores del ecosistema de formación.

Realizar esta contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa representa una opción eficiente y transparente para el SENA, permitiendo obtener condiciones económicas favorables sin sacrificar la calidad requerida. Esta estrategia facilita además la participación de múltiples oferentes, dinamiza el mercado local y contribuye a la economía regional, alineándose con la política de contratación pública eficiente y abierta.

Modalidad de contratación Escogida: Selección Abreviada – Subasta Inversa



La Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra prevista en el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015, como una de las formas de contratación ágil para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Este procedimiento se justifica cuando la entidad conoce con claridad los requisitos técnicos de los bienes requeridos, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas con base en el menor precio.

Ventajas de esta modalidad de contratación:

- Competencia real en tiempo real: La subasta permite que los proponentes mejoren sus ofertas en línea mediante la plataforma de contratación transaccional SECOP II, promoviendo una puja que resulta en precios más competitivos para la entidad.
- Transparencia del proceso: El uso de plataformas electrónicas garantiza trazabilidad y reduce riesgos de discrecionalidad.
- Agilidad en la contratación: A diferencia de procesos licitatorios más extensos, esta modalidad acorta tiempos sin sacrificar legalidad.
- Adaptación a las necesidades específicas del SENA: Se pueden definir fichas técnicas propias para cada lote, respondiendo a las necesidades reales de formación del Centro de formación.

Ahora bien, los Acuerdos Marco de Precios (AMP), regulados por Colombia Compra Eficiente (CCE), permiten contratar ciertos bienes y servicios predefinidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). No obstante:

Desventajas de los AMP para este caso específico:

- Oferta limitada a catálogos preestablecidos: Los AMP solo permiten adquirir los bienes incluidos en el catálogo. Muchos de los materiales e insumos requeridos por el Centro Tecnológico del Mobiliario no están disponibles en dichos catálogos o no cuentan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Falta de personalización técnica: La rigidez de las fichas técnicas de AMP impide adaptar los productos a los requerimientos pedagógicos y de acreditación del SENA.
- Precios no necesariamente competitivos: Aunque se presume que los AMP ofrecen economías de escala, en la práctica, los precios no siempre son los más bajos del mercado en comparación con una subasta inversa en tiempo real.
- No se evidencia un Instrumento de Agregación de Demanda publicado por la ANCP - CCCE que cumpla con todos los requisitos y las necesidades específicas del centro de formación.

Es entonces que en atención al Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019”, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único



Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; en donde se dan los lineamientos frente a cómo debe ser el análisis y preparación del proceso de contratación, se procedió entonces a revisar los Acuerdos Marco de Precio, según la necesidad, encontrando que no existen Acuerdos Marco de Precios que suplan la totalidad de las necesidades del Centro de Formación para los lotes establecidos.

Por lo anterior, el Centro de Formación amparado en los principios de la contratación estatal, y respetando los postulados constitucionales y legales, no adelantará el proceso por la modalidad de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios. De igual forma, la Bolsa Mercantil es un escenario de contratación previsto para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes mediante operaciones de compraventa normalizadas, donde intervienen sociedades comisionistas y bolsas registradas ante la Superintendencia Financiera.

Desventajas de la BMC para este proceso:

- Mayores costos de intermediación: La participación de una sociedad comisionista y el pago de comisiones genera un costo adicional que no aplica en la subasta inversa.
- Rigidez en las condiciones de entrega y logística: El modelo de la Bolsa puede generar restricciones logísticas y operativas para las entregas por lotes específicos, lo cual afecta la dinámica de múltiples ambientes de formación con necesidades técnicas muy diversas.
- Complejidad administrativa adicional: Implica procesos y tiempos mayores de coordinación con la comisionista, lo cual puede ralentizar la ejecución del contrato frente a la agilidad de la subasta inversa.

Luego del análisis de las tres modalidades de contratación anteriormente descritas, se concluye que la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa es la más conveniente para el SENA en este proceso, por las siguientes razones:

1. Permite personalizar las especificaciones técnicas de los materiales de formación por cada lote según las necesidades académicas y tecnológicas de los programas impartidos.
2. Asegura mayor competencia, transparencia y economía, al incentivar ofertas más competitivas entre múltiples proveedores en tiempo real.
3. El proceso es más ágil, controlado y ajustado a los tiempos del calendario académico del Centro.
4. Evita las limitaciones operativas, de oferta y de costos adicionales que implican los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa Mercantil.

Consecuentemente con lo anterior, resulta recomendable que se adelante el proceso de contratación a través del mecanismo de selección abreviada por Subasta Inversa, regulado por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



Con base en lo anterior, el principio de selección objetiva se encuentra relacionada por la jurisprudencia, así:

“El principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación”. Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita. Adicionalmente el citado artículo exige que la ponderación de esos factores conste de manera clara, detallada y concreta en los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, buscando con ello cerrar la puerta a cualquier arbitrariedad en la decisión administrativa de selección”. Gaceta del Congreso. Exposición de Motivos del Proyecto de Ley No. 149 de 1992. Imprenta Nacional. Septiembre 23 de 1992, pág. 18. y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Por tanto, la elección de esta modalidad de contratación cumple con los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y se ajusta a los lineamientos técnicos, jurídicos y operativos aplicables al SENA como entidad estatal.

En conclusión, el Centro Tecnológico del Mobiliario requiere adelantar el proceso de suministro de materiales de formación para atender la necesidad de los insumos requeridos en los programas ofertados, con los cuales los aprendices desarrollan las competencias necesarias para el desempeño en su vida laboral.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública así:



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
60105302 60105303	5_9205_306 Contratar el suministro de materiales para la formación para los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario	Mayo	Julio	210 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	754.544.246 COP	754.544.246 COP

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. LOTE GUADUA.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B	11121608	Bambú
2	B	11121610	Maderas duras

2. LOTE FERRETERIA – HERRAJES.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	D	31162313	Kits de montaje
2	D	31162403	Goznes o bisagras
3	D	31161500	Tornillos
4	D	31162801	Chapas o pomos
5	E	46171501	Candados



6	D	31162402	Cerraduras
7	E	44122002	Protectores de hojas
8	D	31162601	Ganchos giratorios
9	D	31162402	Cerraduras
10	D	31162400	Fijadores varios
11	D	39122221	Parte o accesorio de interruptor
12	D	31162602	Ganchos de resorte
13	E	52151707	Set de cuchillos para uso doméstico
14	D	31162300	Ferretería de montaje
15	D	30162301	Piezas o ensamble de "lazy susan"
16	D	31161500	Tornillos
17	D	31162300	Ferretería de montaje
18	D	30191503	Tubería y tubos
19	E	56101700	Muebles de oficina
20	D	31162307	Placas de montaje
21	D	31162300	Ferretería de montaje
22	D	31161508	Tornillos de rosca para madera
23	D	31162200	Remaches
24	D	31162000	Clavos
25	B	11121616	Madera de pino
26	B	11122001	Triplex
27	B	11122004	Enchapes de madera
28	C	27112805	Troqueles de roscado
29	A	10191522	Clorpirifos
30	D	31201600	Otros adhesivos y selladores
31	D	31161618	Varilla roscada



32	D	31161740	Tuerca perno
33	D	31163301	Montante de dos extremos
34	D	31201636	Adhesivo de cianoacrilato
35	D	31161618	Varilla roscada
36	D	31161800	Arandelas
37	D	31161740	Tuerca perno
38	D	31161800	Arandelas
39	D	31161508	Tornillos de rosca para madera
40	B	15101513	Combustible diesel para uso fuera de carretera
41	B	13111000	Resinas
42	C	27112838	Disco de corte
43	D	30111500	Concreto y morteros
44	D	31201702	Selladores de impregnación
45	D	31211505	Pinturas de aceite
46	D	31211502	Pinturas de agua
47	B	11162101	Tela o textil de queso
48	C	27112841	Broca manual para metal
49	C	27112838	Disco de corte
50	C	24141519	Bandas o correas de acero para empacar
51	E	52151706	Palillos
52	B	12352300	Compuestos inorgánicos
53	E	51471703	Ácido bórico
54	E	51172317	Sulfato de cobre
55	B	11162101	Tela o textil de queso
56	E	47131806	Pulidores o ceras para muebles
57	B	15121500	Preparados lubricantes



58	D	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
59	D	31151906	Correas para amarrar los raches
60	D	30111500	Concreto y morteros
61	E	44121630	Kit de cosedora
62	E	44122107	Grapas
63	C	27112200	Herramientas de albañilería y concreto
64	C	26121545	Cable portátil eléctrico
65	C	27112226	Palustre para baldosas
66	C	27112200	Herramientas de albañilería y concreto
67	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
68	D	31201502	Cinta aislante eléctrica
69	C	25101615	Chasis de camión intercambiable
70	C	24121800	Latas para envasado
71	C	27112703	Taladradoras eléctricas
72	C	27112704	Amoladora eléctricas
73	C	27112709	Sierras eléctricas
74	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
75	C	27112703	Taladradoras eléctricas
76	B	13111201	Películas de polietileno
77	C	23131500	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
78	C	27112746	Sierra de cadena
79	C	27112739	Lija de banda



80	C	23131500	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
81	B	15121500	Preparados lubricantes
82	B	15121504	Aceite hidráulico
83	C	27112703	Taladradoras eléctricas
84	C	27112838	Disco de corte
85	C	27112007	Tijeras de podar
86	D	31161800	Arandelas
87	D	30151516	Teja de polipropileno
88	C	23251706	Rebabas giratorias
89	C	27112700	Herramientas mecánicas
90	B	13111201	Películas de polietileno
91	E	46181504	Guantes de protección
92	D	31151500	Cuerdas
93	E	46181536	Guantes anti cortadas
94	D	31162412	Horquilla
95	D	30103621	Vínculo de ferrocarril no tratado
96	D	31162313	Kits de montaje
97	D	30171501	Puertas de cristal
98	E	56111904	Organizadores industriales
99	D	31162313	Kits de montaje
100	D	31161504	Tornillos de máquina
101	D	31162100	Anclas
102	D	31162102	Anclajes de cuña
103	D	31161504	Tornillos de máquina
104	D	31201603	Gomas
105	D	31201517	Cinta para empaquetar



106	C	27111801	Cintas métricas
107	D	41111605	Medidoras de tensión
108	D	41111621	Calibradores
109	D	41112412	Indicador de presión
110	E	60121231	Espátulas de paleta
111	E	60124317	Masa para modelado
112	C	27112120	Grapas c
113	B	11121503	Laca
114	B	11101502	Lija o esmeril
115	C	27111905	Esmeriladoras
116	D	31191507	Cintas abrasivas
117	D	31191503	Abrasivos
118	C	27111905	Esmeriladoras
119	D	31162404	Grapas
120	D	31151505	Cable de acero

3. LOTE TABLEROS - LÁMINAS – TRIPLEX.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B	11121616	Madera de pino
2	B	11122005	Madera laminada engomada
3	D	30103604	Revestimiento o láminas de madera
4	D	30103611	Esteras de troncos
5	D	30102900	Pilares
6	B	11121616	Madera de pino
7	D	30103603	Madera para marcos



4. LOTE TECNOLOGÍA.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
2	E	43201803	Unidades de disco duro
3	D	32101622	Memoria flash
4	E	43211617	Cable de extensión de bus serial universal usb
5	D	41113711	Analizadores de red
6	C	26121637	Cable de fibra óptica de exterior
7	D	41111601	Micrómetros
8	E	54111503	Relojes cronómetros
9	D	39121440	Cable de extensión eléctrica
10	E	43201402	Tarjetas de módulos de memoria
11	E	43201552	Adaptadores para hardware o telefonía
12	C	26121604	Cable para señales
13	E	43202008	Discos en blanco de alta densidad óptica udo
14	E	43201543	Procesador central de instalación de acoplamiento
15	D	32121703	Ferritas
16	D	39121004	Unidades de suministro de energía
17	E	43223307	Caja de cables para sistemas de red



18	C	27113201	Conjuntos generales de herramientas
19	E	43211507	Computadores de escritorio
20	E	43202004	Discos flexibles
21	E	43222609	Enrutadores (routers) de red
22	E	43222612	Interruptores de red
23	C	27112717	Pistolas de calor
24	D	32121706	Redes r/c de resistores o capacitores
25	D	41113630	Multímetros
26	E	60141022	Baldes de juguete
27	C	26111703	Baterías para vehículos
28	C	26111704	Cargadores de baterías

5. LOTE MANUALIDADES.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C	20101506	Barra de corte
2	B	11151703	Hilado de poliéster
3	B	11151713	Hilado de cáñamo
4	E	53131615	Productos para la higiene femenina
5	B	13111008	Resina acetato vinilo etileno
6	B	13111067	Alcohol etileno vinilo
7	E	53131604	Cepillos o peinillas para el cabello
8	E	42311511	Vendajes de gasa



9	E	60121704	Linóleo para impresión xilográfica
10	E	52151622	Pistola pastelera para uso doméstico
11	B	11151603	Hebra de poliéster
12	E	60122003	Agujas para coser a mano
13	E	42142506	Agujas romas
14	B	11121811	Linter de algodón
15	B	11151701	Hilado de lana
16	E	60122003	Agujas para coser a mano
17	E	60122211	Ebanistería y artesanías
18	E	53141603	Dedales
19	D	31151502	Cuerda de poliéster
20	E	60122207	Ebanistería y artesanías
21	E	60124314	Compuestos para modelado plastificados no endurecibles
22	E	60123700	Materiales de artesanía de macramé y accesorios

6. LOTE MADERA.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	D	30103600	Productos estructurales
2	D	30103612	Vínculos de ferrocarril
3	D	30103619	Elemento de concreto prefabricado
4	C	27111507	Cortadores de metal
5	D	31162308	Paneles de montaje



6	D	30103600	Productos estructurales
7	D	30103623	Barra o malla de refuerzo

7. LOTE TAPICERÍA.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
2	B	11161805	Textil sintético de terciopelo
3	B	11162124	Tela de fieltro
4	E	60121907	Estampables de algodón
5	B	11162124	Tela de fieltro
6	B	11161700	Tejidos de algodón
7	B	11161807	Textil sintético de felpa
8	B	11161501	Textiles de seda de tejido simple
9	B	11162123	Tela de cinta
10	E	60105801	Materiales de enseñanza de habilidades para la costura
11	B	11151606	Hebra de fibra de vidrio
12	D	31201610	Pegamentos
13	B	13102008	Fluoropolímeros ptfe
14	B	11151501	Fibras de acetato
15	B	11151504	Fibras de acrílico
16	B	11151611	Hebra de spandex
17	B	11162004	Tejido de yute
18	B	11162125	Tela de correas
19	B	11151717	Hilo entorchado



20	B	11151603	Hebra de poliéster
21	C	23121612	Agujas para máquina de cose
22	E	53141503	Cremalleras
23	D	31171709	Engranajes cremallera
24	E	53141505	Botones
25	B	13111309	Espuma de poliuretano
26	D	31201610	Pegamentos
27	E	53141505	Botones
28	B	11162113	Telas para tapicería

8. LOTE IMPRESIÓN 3D.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	D	31201500	Cinta adhesiva
3	D	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
4	C	23261500	Máquinas para prototipos rápidos
5	B	12161900	Surfactantes
6	D	41111604	Reglas
7	D	41111616	Ruedas medidoras para distancias
8	D	41111601	Micrómetros

9. LOTE MUSICA.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)



1	E	60131305	Arpas
2	E	43211613	Puestos para computadores o notebooks
3	E	60131307	Mandolinas
4	E	60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales
5	E	60131501	Metrónomos
6	E	60131504	Clavijas de afinación
7	E	60131511	Sordinas
8	E	60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales
9	E	52161619	Equipos de audio
10	E	52161520	Micrófonos
11	E	52161524	Receptores de radio
12	C	26121625	Cables eléctricos y accesorios
13	E	52161514	Audífonos
14	E	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
15	B	14111514	Cuadernos de música
16	E	60131302	Clavicordios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

5_9205_306 Contratar el suministro de materiales para la formación para los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro Tecnológico del Mobiliario - SENA, después de indicar la programación indicativa en la formación, incluir el Plan de Acción para la vigencia 2026 y establecer junto con la participación de las Coordinaciones Académicas y los Instructores las necesidades de materiales para la formación, estableció que se requiere la contratación de materiales de formación de características técnicas uniformes los cuales son necesarios para dar cumplimiento al proceso de Formación Profesional Integral; este proceso para su desarrollo contempla actividades de enseñanza-aprendizaje de forma vivencial, con acciones teórico-prácticas que simulan las condiciones reales de los ambientes laborales, por tal motivo se requieren adquirir dichos materiales de formación.

Esta adquisición permitirá un desarrollo óptimo de los resultados y competencias de aprendizaje de los programas titulados y complementarios ofertados por el Centro de Formación, dando cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2026.

Para ello, el proveedor o proveedores seleccionados en el presente proceso de contratación, se obligan a suministrar a la Entidad compradora, los materiales de formación solicitados de acuerdo con la necesidad, el cual comprende la entrega y toda la logística necesaria (empaquete, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) requerido para la entrega de los productos en el sitio especificado por los supervisores.

Para la debida ejecución de los contratos y teniendo en cuenta que las cantidades de elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de su ejecución, y de conformidad a los lineamientos definidos en el plan de acción de la entidad, se estima conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato de suministro a monto agotable.

Durante la ejecución de la presente vigencia es “altamente probable” que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación de la vigencia, implicando que las cantidades de elementos varíen dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos. Por tal razón, se estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de suministro a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto para cada uno de los lotes anteriormente mencionados. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades y los ítems referidos en este estudio previo, estudio



de mercado y los pliegos de condiciones son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará durante la ejecución, las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, de acuerdo con el valor del lance ganador del proveedor durante el desarrollo de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del lote aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

Los bienes solicitados se encuentran agrupados e identificados en los siguientes lotes y presupuestos oficiales para cada uno de ellos:

NÚMERO DEL LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
LOTE 1	GUADUA	\$20.538.301
LOTE 2	FERRETERÍA - HERRAJES	\$109.282.555
LOTE 3	TABLEROS - LÁMINAS – TRIPLEX	\$121.403.132
LOTE 4	TECNOLOGÍA	\$45.900.300
LOTE 5	MANUALIDADES	\$8.838.707
LOTE 6	MADERA	\$177.287.165
LOTE 7	TAPICERÍA	\$76.634.200
LOTE 8	IMPRESIÓN 3D	\$15.535.486
LOTE 9	MUSICA	\$9.124.400

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar corresponden a los bienes requeridos por la Entidad para atender la necesidad identificada y se describen a continuación, indicando para cada uno de ellos la **cantidad, descripción técnica y la unidad de medida** correspondiente. Dichas especificaciones constituyen los requisitos mínimos que deberán cumplir los bienes ofertados por el contratista, garantizando que satisfagan las condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

LOTE 1 GUADUA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	11121608	Guadua bambú tipo angustifolia kunt macana, de 10 y 13 centímetros de diámetro x 6 mts de largo	1	UNIDAD
2	11121608	Esterilla de guadua de 3.30 mtros de largo por 35cms de ancho aprox	1	UNIDAD
3	11121610	Alfarda Inmunizada diámetro 12 x 300 cm	1	UNIDAD
4	11121610	Alfarda rolliza de 4 metros x 10cm Inmunizado.	1	UNIDAD

LOTE 2 FERRETERÍA - HERRAJES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	31162313	Referencia: Corredera Telescópica de Extensión Total (Heavy Duty). Capacidad de Carga: 45 kg por par. Longitud: 300 mm (12"). Mecanismo: Rodamiento de esferas de acero (balineras) de alta precisión. Acabado: Acero zincado brillante con tratamiento anticorrosivo. Presentación: Juego por par (Lado Izquierdo + Lado Derecho).	1	Unidad
2	31162313	Referencia: Corredera Telescópica de Extensión Total (Heavy Duty). Capacidad de Carga: 45 kg por par.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Longitud: 350 mm (12"). Mecanismo: Rodamiento de esferas de acero (balineras) de alta precisión. Acabado: Acero zincado brillante con tratamiento anticorrosivo. Presentación: Juego por par (Lado Izquierdo + Lado Derecho).		
3	31162313	Referencia: Corredera Telescópica de Extensión Total (Heavy Duty). Capacidad de Carga: 45 kg por par. Longitud: 400 mm (12"). Mecanismo: Rodamiento de esferas de acero (balineras) de alta precisión. Acabado: Acero zincado brillante con tratamiento anticorrosivo. Presentación: Juego por par (Lado Izquierdo + Lado Derecho).	1	Unidad
4	31162313	Referencia: Corredera Telescópica de Extensión Total (Heavy Duty). Capacidad de Carga: 45 kg por par. Longitud: 450 mm (12"). Mecanismo: Rodamiento de esferas de acero (balineras) de alta precisión. Acabado: Acero zincado brillante con tratamiento anticorrosivo. Presentación: Juego por par (Lado Izquierdo + Lado Derecho).	1	Unidad
5	31162313	Referencia: Corredera Telescópica de Extensión Total (Heavy Duty). Capacidad de Carga: 45 kg por par. Longitud: 500 mm (12"). Mecanismo: Rodamiento de esferas de acero (balineras) de alta precisión. Acabado: Acero zincado brillante con tratamiento anticorrosivo. Presentación: Juego por par (Lado Izquierdo + Lado Derecho).	1	Unidad
6	31162313	Referencia: Corredera Telescópica de Extensión Total (Heavy Duty). Capacidad de Carga: 45 kg por par. Longitud: 600 mm (12"). Mecanismo: Rodamiento de esferas de acero (balineras) de alta precisión. Acabado: Acero zincado brillante con tratamiento anticorrosivo. Presentación: Juego por par (Lado Izquierdo + Lado Derecho).	1	Unidad
7	31162403	Par de Bisagra de cazoleta para mueble cierre lento tipo recta 0mm de codoparche diámetro de la cazoleta 35mm en pares	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	31162403	Bisagra de cazoleta para mueble cierre lento tipo semicurva 9mm de codo semiparcho diámetro de la cazoleta 35mm en pares	1	Unidad
9	31162403	Bisagra de cazoleta para mueble cierre lento tipo curva interna 17mm de codo curva interna diámetro de la cazoleta 35mm en pares	1	Unidad
10	31161500	Chapa metálica de pomo para baño	1	Unidad
11	31162801	Chapa metálica de manija seguridad	1	Unidad
12	46171501	Cerradura metálica inteligente con batería recargable	1	Unidad
13	31162402	Chapa metálica de pomo seguridad	1	Unidad
14	31162403	Chapa Cajón Niquelada 19X32mm con llaves	1	Unidad
15	44122002	Grapas o chapetas metálicas para ensamble de camas. Presentación 2 pares.	1	Unidad
16	31162601	Tiraderas de botón fabricados en polímero	1	Unidad
17	31162601	Tiradera en aluminio para cajones y puerta. Distancia entre centros 96 mm	1	Unidad
18	31162601	Tiradera en aluminio para cajones y puerta. Distancia entre centros 128 mm	1	Unidad
19	31162601	Tiradera en aluminio para cajones y puerta. Distancia entre centros 160 mm	1	Unidad
20	31162402	Tiradera en aluminio para cajones de incrustar. Dimensiones 20x20x60 mm.	1	Unidad
21	31162402	Bisagras para puerta en acero inoxidable 3x3 pulgadas. Juego de 3 piezas	1	Unidad
22	31162400	Bisagra para puerta omega galvanizada. 3x3 pulgadas. Juego de 3 piezas	1	Unidad
23	39122221	Pasacables fabricado en polímero para cubiertas de mesas.	1	Unidad
24	39122221	Pasacables eléctrico con 3 tomas de corriente, usb y datos.	1	Unidad
25	31162602	Rodachinas para mueble fabricados en polímero de 50 mm con freno. Juego de 4 piezas	1	Unidad
26	52151707	Locero para cocina fabricado en metal y con acabado de pintura blanca con soportes de instalación. Dimensiones 70 centímetros de ancho.	1	Unidad
27	31162300	Canasta condimentero tres niveles con cierre lento, fabricada en acero cromado. Dimensiones 100 x 446 x 470. capacidad de carga 35 Kg	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
28	30162301	Torno con dos bandejas en acero, diámetro de 710 mm, con una capacidad de carga de 20 kg (10 kg por bandeja).	1	Unidad
29	31161500	Sistema corredizo para closet colgante fabricado en metal	1	Unidad
30	31162300	Sistema corredizo completo metálico colgante. 2 metros de largo. Para cargas de 120 kg	1	Unidad
31	30191503	Tubo cromado para closet con accesorios. 1.5 m de largo	1	Unidad
32	56101700	Pata doble metálica para mesa en H con niveladores	1	Unidad
33	31162307	Mensula de soporte pie de amigo metálico. Fabricado en chapa calibre 12. Forma triangular toquelado	1	Unidad
34	31162300	Portacandado metálico calibre 10. Reforzado acabado en niquel de 4 pulgadas	1	Unidad
35	31161508	Tornillo de ensamble 6*2" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
36	31161508	Tornillo de ensamble 6*1" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
37	31161508	Tornillo de ensamble 6*1/2" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
38	31161508	Tornillo de ensamble 6*11/2" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
39	31161508	Tornillo de ensamble 6*5/8" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
40	31161508	Tornillo de ensamble 6*11/4" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
41	31161508	Tornillo de ensamble 8*2" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
42	31161508	Tornillo de ensamble 8*21/2" material zincado caja por 100 unidades	1	Unidad
43	31162200	Herraje push open para puerta fabricado en polímero	1	Unidad
44	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*15 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
45	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*18 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
46	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*20 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
47	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*25 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
48	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*30 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
49	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*35 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
50	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*40 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
51	31162000	Clavillo clavadora calibre 16*50 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
52	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*15 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
53	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*18 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
54	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*20 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
55	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*25 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
56	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*30 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
57	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*35 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
58	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*40 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
59	31162000	Clavillo clavadora calibre 18*50 mm caja por 5.000 unidades	1	Unidad
60	11121616	Listón Pino 3.962m. Cepillado 3.3x14cm, Contenido de Humedad maximo 20%; mejor retención de fijaciones, Tipo madera Madera Estructural,	1	Unidad
61	11122001	Tablero de triplex de 244 cm de largo, 122 cm de ancho y diferentes espesores.	1	Unidad
62	11122004	Chapilla de madera de diferentes especies	1	Metro cuadrado
63	27112805	Fresa copiadora con vástago de 1/4" con filos de corte de 1/4" de largo total de 11/2"	1	Unidad
64	27112805	Fresa copiadora con vástago de 1/4" con filos de corte de 1" de largo total de 11/2"	1	Unidad
65	27112805	Fresa copiadora con vástago de 1/4" con filos de corte de 2" de largo total de 11/2"	1	Unidad
66	27112805	Fresa copiadora con vástago de 1/2" con filos de corte de 2" de largo total de 11/2"	1	Unidad
67	27112805	Fresa copiadora con vástago de 1/2" con filos de corte de 2" de largo total de 11/2"	1	Unidad
68	27112805	Fresa copiadora con vástago de 1/2" con filos de corte de 2" de largo total de 11/2"	1	Unidad
69	27112805	Fresa media caña para router vástago de 1/2" de 1" de diámetro	1	Unidad
70	27112805	Fresa media caña para router vástago de 1/4" de 1" de diámetro	1	Unidad
71	10191522	Clorpirifos concentración 44,4 %, categoría control, presentación por litro.	1	LITRO



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
72	31201600	Adhesivo de acetato polivinilo PVA para madera, alto contenido de sólidos, color rosado, presentación por galón.	1	GALON
73	31201600	Adhesivo a base de poliacetato de vinilo para juntas en madera, presentación por galón.	1	GALON
74	31161618	Varilla roscada continua galvanizada de 1/2 pulgada x 1 metro.	1	UNIDAD
75	31161740	Tuerca metálica de 3/8 de pulgada.	1	UNIDAD
76	31163301	Espárrago roscado de 300 cm x 3/8 de pulgada.	1	UNIDAD
77	31201636	Pegamento tipo súper bonder o cianoacrilato, presentación de 20 g.	1	UNIDAD
78	31161618	Varilla roscada continua galvanizada de 1/2 pulgada x 1 metro.	1	UNIDAD
79	31161800	Arandela metálica galvanizada de 3/8 de pulgada.	1	UNIDAD
80	31161740	Tuerca metálica galvanizada de 3/8 de pulgada.	1	UNIDAD
81	31161740	Tuerca metálica galvanizada de 1/2 pulgada.	1	UNIDAD
82	31161800	Arandela metálica galvanizada de 1/2 pulgada.	1	UNIDAD
83	31161508	Tornillo de ensamble para madera de 2 pulgadas, No. 6.	1	UNIDAD
84	31161508	Tornillo de ensamble para madera de 1 pulgada, No. 6.	1	UNIDAD
85	31161508	Tornillo de ensamble para madera de 2 1/4 pulgadas.	1	UNIDAD
86	31161508	Tornillo de ensamble para madera de 2 1/2 pulgadas.	1	UNIDAD
87	31161508	Tornillo de ensamble para madera de 3 pulgadas.	1	UNIDAD
88	31161508	Tornillo de ensamble para madera de 2 3/4 pulgadas.	1	UNIDAD
89	31161508	Tornillo de ensamble para madera de 1 1/2 pulgadas, No. 6.	1	UNIDAD
90	15101513	ACPM o combustible diésel para proceso de inmunización, presentación por litro.	1	LITRO
91	13111000	Formol líquido al 30 %, presentación por litro.	1	LITRO
92	27112838	Disco de corte de 4 pulgadas para metal, compatible con pulidora.	1	UNIDAD
93	30111500	Cal viva en bulto de 50 kg.	1	UNIDAD
94	31201702	Sellador lijable para madera, presentación por galón.	1	GALON
95	31211505	Pintura o recubrimiento tipo profilan para madera, color limbar, presentación de 5 litros.	1	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
96	31211502	Pintura P7 base agua, colores surtidos, presentación por cuarto.	1	UNIDAD
97	11162101	Rollo de angeo metálico para pollos, largo 36 m y alto 1,20 m.	1	METRO
98	27112841	Broca para metal de 3/16 de pulgada.	1	UNIDAD
99	27112841	Broca para metal de 25/64 de pulgada.	1	UNIDAD
100	27112838	Disco de corte para madera de 7 1/4 pulgadas, 24 dientes.	1	UNIDAD
101	24141519	Rollo de zuncho metálico de 5/8 de pulgada, longitud 30 m.	1	METRO
102	24141519	Hebilla para zuncho metálico de 5/8 de pulgada.	1	UNIDAD
103	52151706	Paquete de palillos de chuzo en bambú.	1	UNIDAD
104	52151706	Paquete de palillos de chuzo en madera.	1	UNIDAD
105	12352300	Bórax en presentación por kilogramo.	1	KILOGRAMO
106	51471703	Ácido bórico en presentación por kilogramo.	1	KILOGRAMO
107	51172317	Sulfato de cobre en presentación por kilogramo.	1	KILOGRAMO
108	11162101	Rollo de tela de fique, ancho 1,40 m x 100 m.	1	METRO
109	47131806	Cera de abeja en presentación por kilogramo.	1	KILOGRAMO
110	15121500	Aceite de linaza, presentación por galón.	1	GALON
111	31211803	Trementina o diluyente para pintura, presentación por galón.	1	GALON
112	31151906	Correa de poliéster con hebilla de trinquete para amarre de carga, ancho 1 pulgada.	1	UNIDAD
113	30111500	Cal viva en bulto de 50 kg.	1	KILOGRAMO
114	44121630	Grapadora para trabajo pesado 3 en 1, ajustable.	1	UNIDAD
115	44122107	Caja de grapas o ganchos para grapadora, presentación caja por 5.000 unidades.	1	UNIDAD
116	27112200	Espátula plástica con borde en felpa, referencia 3M o equivalente.	1	UNIDAD
117	26121545	Cable encauchetado No. 10 de tres líneas por metro	1	METRO
118	27112226	Llana lisa en acero con mango de madera.	1	UNIDAD
119	27112200	Palustre alisador de 8 pulgadas.	1	UNIDAD
120	27112000	Paladraga con mango de madera.	1	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
121	27112000	Pala metálica con mango de madera para construcción.	1	UNIDAD
122	27112000	Barra agrícola para construcción.	1	UNIDAD
123	31201502	Rollo de cinta aislante de vinilo.	1	UNIDAD
124	25101615	Carretilla obrera con llanta antipinchazo, capacidad 6 pies cúbicos o equivalente.	1	UNIDAD
125	24121800	Tarro mezclero para preparación de pinturas o materiales.	1	UNIDAD
126	27112703	Taladro percutor atornillador inalámbrico de 13 mm.	1	UNIDAD
127	27112704	Pulidora de 4 1/2 pulgadas, potencia aproximada 1.010 W y 11.000 rpm.	1	UNIDAD
128	27112709	Cortadora radial electro manual o sierra circular de 7 pulgadas.	1	UNIDAD
129	27112100	Zunchadora tipo Bandit para cinta metálica de 1/4, 1/2 y 5/8 de pulgada.	1	UNIDAD
130	27112703	Taladro de percusión tipo SBE 850-2 o equivalente.	1	UNIDAD
131	13111201	Plástico tipo invernadero, ancho 6 m.	1	METRO
132	23131500	Lija de banda grano No. 60.	1	METRO
133	27112746	Motosierra semiprofesional a gasolina tipo Stihl MS 250 o equivalente.	1	UNIDAD
134	27112739	Lijadora roto-orbital de 5 pulgadas, 300 W, 500 a 3000 rpm.	1	UNIDAD
135	27112739	Lijadora de banda inalámbrica de 20 V.	1	UNIDAD
136	23131500	Banda lijadora grano 60, medida 3 x 21 pulgadas.	1	UNIDAD
137	15121500	Aceite dos tiempos para motosierra, tipo Stihl o equivalente, presentación por litro.	1	LITRO
138	15121500	Aceite valvulina para transmisión, presentación por galón.	1	GALON
139	15121504	Aceite hidráulico, presentación por galón.	1	GALON
140	27112703	Taladro percutor 1/2 pulgada, VWR 710 W, tipo DeWalt DWD024 o equivalente.	1	UNIDAD
141	27112838	Disco de corte para vidrio de 4,5 pulgadas.	1	UNIDAD
142	27112007	Tijera de podar manual.	1	UNIDAD
143	31161800	Arandela de neopreno para fijación o sellado.	1	UNIDAD
144	30151516	Teja trapezoidal de polipropileno color verde.	1	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
145	23251706	Estuche de fresas rotativas para motortool o herramienta rotativa.	1	UNIDAD
146	27112700	Herramienta rotativa tipo motortool para trabajos de corte, pulido, lijado o acabado.	1	UNIDAD
147	13111201	Plástico negro, ancho 4 m.	1	METRO
148	46181504	Par de guantes plásticos para construcción.	1	UNIDAD
149	31151500	Rollo grande de cabuya de fique trenzada de 3 cuerdas.	1	UNIDAD
150	46181536	Guante anticorte con palma de nitrilo microporoso.(par)	1	UNIDAD
151	31162412	Soporta hasta 6Kg	1	Unidad
152	31162412	Soporta hasta 8Kg	1	Unidad
153	31162412	Soporta hasta 10Kg	1	Unidad
154	31162412	Soporta hasta 12Kg	1	Unidad
155	31162412	Soporta hasta 15Kg	1	Unidad
156	30103621	Conector para fijación oculta de terrazas en madera. Referencia GAP4. Medidas: 40 x 30 x 11 mm. Material en cero galvanizado. Caja x 100 unidades.	1	Unidad
157	30103621	Herraje pie de pilar en T sin agujeros. Referencia F70100. Material acero galvanizado de 100X100 H=206 mm.	1	Unidad
158	30103621	Herraje PLACA REALCE PARA PIE DE PILAR 120X120 H=20. Acero galvanizado.	1	Unidad
159	30103621	Estribo matalico de ala externa. Material en acero galvanizado. Ref. BSAS40110. dimensiones: 40x110x2mm (BxHxs)	1	Unidad
160	30103621	Herraje Angular Standard WBR. Referencia WBR10020. Material: acero galvanizado. Dimensiones: 90x105x105 mm. (BxPxH mm)	1	Unidad
161	31162313	Riel para closet. Riel U20D x 3 m. Galvanizado.	1	Unidad
162	30171501	Kit rodamientos sistema colgante para 2 hojas (puertas)	1	Unidad
163	30171501	Manija en acero pintada color negra largo 160 mm	1	Unidad
164	56111904	Perfil manija c no ranura para tablero 15mm x 3m	1	Unidad
165	31162313	Riel de Extensión Total Zinc. Trabajo pesado. Dimensiones: 45X500mm. 45 Kg.	1	Unidad
166	56111904	Brazo neumático, hidráulico premium bonuit lift SF blanco o gris antracita, presentación en par	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
167	31161504	Tornillo para placas 5x50. Referencia LBS 550. Caja x 200 unidades	1	Unidad
168	31162100	Anclaje atornillable para hormigón 10x100	1	Unidad
169	31162102	Anclaje pesado de expansión con abrazadera, Referencia ABE8115. dimensiones: (L x d) 115 x 8 mm.	1	Unidad
170	31161504	Tornillos de ensamble para madera de 3 pulgadas #10. Caja x 500 unidades.	1	Unidad
171	31161504	Tornillos de ensamble para madera de 2 pulgadas #10. Caja x 500 unidades.	1	Unidad
172	31201603	Pegante Acetato de Polivinilo - PVA para madera x 5 galones. Color rosado	1	Galón
173	31201517	Zuncho Rollo de 500 metros de 5/8, Fleje de alta resistencia para asegurar cargas pesadas y para aplicar elevadas tensiones sobre las cargas. Material: polipropileno Flexible y fácil de manipular para un amarre eficiente Usos: para embalajes, logística, construcción e industria	1	Unidad
174	27111801	Cinta retráctil de 8 metros Ancho de la cinta de 2.5 cm. Material de la cinta: acero. Color de la cinta: amarillo Material de la superficie: Carcasa de ABS y cubierta de TPR resistente a impactos Unidades de medida: cm-mm / ft-in Otras características: Cinta impresa por ambos lados, recubierta de laca para máxima duración de la graduación. Gancho doble que facilita la medición por ambos lados. Clip de palanca para mejor sujeción	1	Unidad
175	41111605	Set X2 Calibradores de Galgas 26 piezas 0,04 mm • 0,63mm CARACTERÍSTICAS: Cada hoja está marcada con medidas SAE (pulg) y métricas, para verificar y ajustar el espacio entre las partes. Hojas de acero endurecido y templado sirve para calibrar valvulas, bujias, juntas y aprietes de piezas	1	UNIDAD
176	41111621	Ubermann Especificaciones principales Tipo : Ratchet Ancho : 3.4 cm Largo : 31 cm Alto : 2.9 cm Tipo de trabajo : Profesional rango de torque de 10 a 70 Nm	1	UNIDAD
177	41112412	Pedrollo conexión radial de 1/4", tiene un diámetro de 63 mm y una escala de presión que va de 0 a 90 psi. Uso : Permite visualizar el rango de presión de encendido y apagado de la electrobomba, manómetro seco con conexiones 1/4" radial, diámetro de 63 mm y escala de presión de 0 a 90 psi.	1	Unidad
178	60121231	Espatula de paletas de 4 unidades	1	Unidad
179	60121231	ESPATULAS PLASTICAS O METALICAS DE 2 "	1	Unidad
180	60124317	PARA EXTERIORES E INTERIORES	1	Kilogramo



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
181	27112120	Grapa industrial manual 4/16 8mm x1000un	1	Caja
182	11121503	spray 400ml	1	Unidad
183	11121503	Sellador transparente de acabado mate o brillante que protege la pieza final contra humedad y desgaste, mejorando su durabilidad.	1	Unidad
184	11101502	De grano 180 y 240	1	Unidad
185	27111905	kit de herramientas de mano tipo Escofina para madera con perfil semicircular (media caña). Cuerpo fabricado en acero al carbono templado con tratamiento térmico para alta durabilidad del picado de desbaste. Equipadas con mango ergonómico de alta fijación. Medidas requeridas: 8, 10 y 12 pulgadas. compuesto por 2 piezas de cada medida	1	Unidad
186	27111905	Kit de herramientas de mano tipo Escofina de Madera Redonda (Cola de ratón) por tres (3) piezas. Cuerpo de sección circular cónica fabricado en acero al carbono templado para alta resistencia al desgaste. El juego debe incluir tres longitudes nominales de cuerpo útil correspondientes a 8, 10 y 12 pulgadas, cada una provista de su respectivo mango ergonómico antideslizante de alta fijación. Diseñadas para el desbaste y acabado interior de perforaciones en madera.	1	Unidad
187	31191507	Papel abrasivo en banda de diferentes medidas de granos, a necesidad	1	Metro
188	31191503	Piedra / Bloque de combinación para afilado manual de formones y herramientas de corte, configuración Doble Faz. Debe contar con una cara de grano grueso para desbaste y una cara de grano fino para asentamiento del filo, fabricada en Carburo de Silicio de alta resistencia al desgaste. Dimensiones nominales mínimas de 20 cm de largo x 5 cm de ancho x 2.5 cm de espesor. Las piezas deben entregarse completamente planas, libres de fisuras o desportilladuras en sus aristas, y en su empaque individual de fábrica.	1	UNIDAD
189	27111905	Lima triangular cónica de acero de alto carbono de grado industrial, longitud nominal de cuerpo de 8 pulgadas (200 mm)]. Configuración de dientes de picado doble tipo Semifina en sus tres caras para desbaste y afilado eficiente. La herramienta debe incluir mango ergonómico antideslizante fijado de fábrica. Las piezas deben entregarse completamente limpias, libres de óxido, imperfecciones de fundición o dientes mellados, en empaque individual de fábrica.	1	UNIDAD
190	31162404	Grapa para grapadora neumática serie 80 corona 12.8 8 mm caja por 100	1	CAJA
191	31151505	Cable de acero trenzado (Guaya) galvanizado, calibre comercial 8 (diámetro nominal de 1/8" o 3.17 mm). Configuración de trenzado de alta resistencia 6x7 o 7x19 con acabado galvanizado uniforme para protección anticorrosiva. Unidad de medida y control: Metro Lineal.	1	METRO



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		El material debe entregarse limpio, libre de hilos rotos (alambres sueltos), deformaciones o signos de oxidación estructural.		
192	31151505	Cable de acero trenzado (Guaya) galvanizado, calibre comercial 12 (diámetro nominal de 3/32" o 2.38 mm). Configuración de trenzado elástico y maleable 7×19, con recubrimiento de zinc resistente a la intemperie y la fricción. Unidad de medida y control: Metro Lineal. Despacho en bobina o rollo debidamente amarrado y protegido contra la humedad.	1	METRO

LOTE 3 TABLEROS - LÁMINAS - TRIPLEX

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	11121616	Listón de pino Listón Pino 3.962m. Cepillado 3.3x14cm, Contenido de Humedad maximo 20%; mejor retención de fijaciones, Tipo madera Madera Estructural,	1	Unidad
2	11122005	Lámina MDF Tablero de fibras de densidad media medidas: 2.44m de largo * 1,83m de ancho * 9mm de espesor	1	Unidad
3	11122005	Lámina MDF Tablero de fibras de densidad media medidas: 2.44m de largo * 1,83m de ancho * 15mm de espesor	1	Unidad
4	11122005	Lámina MDF Tablero de fibras de densidad media medidas: 2.44m de largo * 1,83m de ancho * 18mm de espesor	1	Unidad
5	11122005	Tablero Alistonado Madera de TECA, calibre de 18mm*1,22 m. de ancho *2,44m. de largo	1	Unidad
6	11122005	Tablero Alistonado Madera de ROBLE, calibre de 18mm*1,22 m. de ancho *2,44m. de largo	1	Unidad
7	11122005	Tablero Alistonado Madera de PINO RADIATA, calibre de 18mm*1,22 m. de ancho *2,44m. de largo	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	30103604	Triplex o contrachapado Lámina de medidas: 1.22m. * 2.44m. * 4mm, Grado1(A) Cara perfectamente lijada, sin nudos, grietas ni manchas. Color uniforme. Ideal para acabados de alta gama (barnices naturales	1	Unidad
9	30103604	Triplex o contrachapado Lámina de medidas: 1.22m. * 2.44m. * 9mm, Grado1(A) Cara perfectamente lijada, sin nudos, grietas ni manchas. Color uniforme. Ideal para acabados de alta gama (barnices naturales	1	Unidad
10	30103604	Triplex o contrachapado Lámina de medidas: 1.22m. * 2.44m. * 12 mm, Grado1(A) Cara perfectamente lijada, sin nudos, grietas ni manchas. Color uniforme. Ideal para acabados de alta gama (barnices naturales	1	Unidad
11	30103604	Triplex o contrachapado Lámina de medidas: 1.22m. * 2.44m. * 15 mm, Grado1(A) Cara perfectamente lijada, sin nudos, grietas ni manchas. Color uniforme. Ideal para acabados de alta gama (barnices naturales	1	Unidad
12	30103611	1,83m.*2.44m * 6mm Fondo aglomerado melamina fresno RH, para aplicaciones de revestimientos fondos de cajones.	1	Unidad
13	30103611	Tablero aglomerado melamina Avellana 2.15m*2.44m calibre 15mm	1	Unidad
14	30103611	Tablero aglomerado melamina Avellana 2.15m*2.44m calibre 18mm	1	Unidad
15	30103611	Tablero aglomerado melamina Cotta 2.15m*2.44m calibre 15mm	1	Unidad
16	30103611	Tablero aglomerado melamina Blanco 2.15m*2.44m calibre 18mm	1	Unidad
17	30103611	Tablero aglomerado melamina toscana 2.15m*2.44m calibre 15mm	1	Unidad
18	30102900	Larguero de Pino Cepillado 2x4 Pulgadas x 3.2 metros de largo.	1	Unidad
19	11121616	Listón de Pino Cepillado 2x2 Pulgadas x 3.2 metros de largo.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
20	30103603	Vigueta de Pino Cepillado 2x6 Pulgadas x 4 metros de largo.	1	Unidad

LOTE 4 TECNOLOGÍA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	43211708	<p>Mouse Óptico Alámbrico</p> <p>Tecnología de Sensor: Óptico o LED con resolución mínima de 1000 DPI (para un desplazamiento suave y preciso en pantallas Full HD/4K).</p> <p>Conectividad: Alámbrico nativo mediante interfaz USB 2.0 / USB 3.0 (Plug and Play, sin necesidad de instalar software o drivers externos).</p> <p>Longitud del Cable: Mínimo 1.5 metros (garantiza que llegue cómodamente a torres ubicadas debajo del escritorio).</p> <p>Diseño y Ergonomía: Diseño ambidiestro (apto para uso con mano derecha o izquierda) y tamaño estándar/full-size (evitar mouses mini de viaje para uso prolongado).</p> <p>Distribución de Botones Mínimo 3 botones: Clic izquierdo, Clic derecho y Rueda de desplazamiento (Scroll wheel) con función de clic central.</p> <p>Compatibilidad: Soporte nativo para sistemas operativos Windows 10/11, macOS y Linux.</p> <p>Vida Útil / Garantía: Resistencia mínima de 3 millones de clics y garantía mínima de 12 meses.</p>	1	Unidad
2	43201803	<p>Unidad de Estado Sólido</p> <p>Capacidad de almacenamiento mínima: 500 GB.</p> <p>Factor de forma: 2.5 pulgadas (7 mm de altura).</p> <p>Compatible bahías SATA en notebooks y desktops.</p> <p>Interfaz de conexión: SATA 6 Gb/s (SATA III).</p> <p>Totalmente compatible con SATA II y SATA I.</p> <p>Velocidad de transferencia: Lectura secuencial hasta 540 MB/s; escritura secuencial hasta 500 MB/s.</p> <p>Tecnología NAND: Micron 3D NAND TLC con caché SLC (SLC write acceleration)</p> <p>Endurance (TBW): 120 TBW (Terabytes Written).</p> <p>ECC avanzada, monitoreo térmico, TRIM, S.M.A.R.T., recolección de basura activa y algoritmo de integridad de datos multinivel.</p> <p>Dimensiones: 100,45 mm (largo) × 69,85 mm (ancho) × 7,0 mm (alto).</p>	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		<p>Peso: Aproximadamente 40-45 g.</p> <p>Temperatura de operación: 0 °C a 70 °C.</p> <p>Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 85 °C.</p> <p>MTBF (Tiempo medio entre fallos): 1.500.000 a 2.000.000 horas.</p> <p>Consumo de energía: Idle aproximado 0,07 W; Standby 0,004 W; operación promedio 3,5 W.</p> <p>Compatible con cualquier equipo que disponga de conexión SATA. Soporta Windows, macOS y Linux.</p>		
3	32101622	<p>MEMORIA USB 3.2 DE 128 GB FLASH ALTA VELOCIDAD METAL</p> <p>Atributo TécnicoEspecificación Mínima</p> <p>RequeridaCapacidad de Almacenamiento128 GB nominales reales.</p> <p>Interfaz de ConexiónUSB 3.2 Gen 1 (o superior), compatible con puertos USB 3.0 y USB 2.0.</p> <p>Velocidad de TransferenciaAlta velocidad: Lectura mínima de 100 MB/s y Escritura mínima de 30 MB/s (para garantizar la eficiencia en el traslado de archivos pesados).</p> <p>Material del CuerpoCarcasa fabricada completamente en metal (aluminio, aleación de zinc o acero inoxidable) para disipación de calor y protección contra impactos.</p> <p>Diseño y Factor de FormaDiseño monobloque (sin tapa propensa a perderse) o con sistema retráctil/giratorio metálico. Debe incluir orificio para llavero o sujeción.</p> <p>CompatibilidadSoporte nativo Plug and Play para sistemas operativos Windows 10/11, macOS y Linux (sin necesidad de drivers).</p>	1	Unidad
4	43211617	<p>CABLE HDMI HP ALTA VELOCIDAD UHD 4K 60HZ 18GBPS 3M</p> <p>Cable Hdmi A Hdmi Largo del cable: 3 m</p> <p>Color: negro Soporte completo para 4K a 60 Hz, resolución 3840x2160 para imágenes ultra nítidas.</p> <p>Velocidad de transferencia de datos de 18 Gbps.</p> <p>Compatible con dispositivos HDMI 4K, así como con versiones anteriores</p> <p>Material: PVC</p>	1	Unidad
5	41113711	<p>Kit Electrónico Caja Protoboard Jumpers + Estuche</p> <p>Super Kit electrónico para proyectos electrónicos 135 piezas Este Kit incluye: 65X Jumpers, 1 X Caja organizadora, 1 X Protoboard adhesiva no trae lamina, 30XResistencias, 6 X Transistores, 1 X Motor 5v, 16 X Led's, 2 X Display's (1 anodo positivo comun) (1 catodo</p>	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		negativa comun), 3 X Potenciómetros, 1 X Porta pila, 6 X Pulsadores, 1 Circuito integrado NE555P, 2 Caimanes, 1 Porta pila 9V		
6	41113711	Kit Arduino Aprendizaje 220 Robótica R3 Mega2560 Mega329 Microcontrolador: ATmega328P. Voltaje de funcionamiento: 5V. Frecuencia del reloj: 16MHz. Capacidad de la memoria flash 32KB. Capacidad SRAM: 2KB. Capacidad EEPROM: 1KB.	1	Unidad
7	26121637	EXTENSION ELÉCTRICA INDUSTRIAL TALLER 3 METROS NARANJA Voltaje: 110V. Potencia máxima de 1625 W para un uso eficiente y seguro. Amperaje de 15 A para soportar dispositivos de alta carga. Cable de 2 X 14 AWG para mayor durabilidad y resistencia.	1	Unidad
8	41111601	MICRÓMETRO DE TUBO DE CABEZA REDONDA DOBLE DIGITAL 0-25MM Pantalla LCD grande: proporciona una visualización de medición clara y fácil de leer. Unidades de medida opcionales: elija entre métricas o pulgadas para mayor comodidad. Función ABS: permite cambiar sin problemas entre mediciones relativas y absolutas. Apagado automático: conserva la vida útil de la batería al apagarse después de 5 minutos de inactividad. Rango de medición: 0-25 mm. Resolución: 0,001 mm. Precisión: 0,003 mm. Batería: 3V CR2032.	1	Unidad
9	41111601	PIE DE REY DIGITAL METÁLICO DE 0" - 6" 0-150 MM PULG/MM Rango de medición máximo: 150 mm. Rango de medición mínimo: 0.01 mm. De metal. Tipo de mediciones: interior, exterior, profundidad. Resolución 1mm. Con botón de reseteo a cero. Pantalla display para lectura clara en milímetros, pulgadas y fracciones	1	Unidad
10	54111503	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL M025 Tipo: Cronómetro Digital Electrónico. Dimensiones: 22 x 9 x 2 cm. Material: Estructura resistente de alta durabilidad • Diseño: Compacto, portátil y de fácil manipulación • Resistencia: Sudor y salpicaduras leves • Alta precisión (1/100 segundos) • Usos: ideal para actividades deportivas, entrenamientos funcionales, competencias y	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		mediciones de tiempo que requieren alta precisión. <ul style="list-style-type: none"> • Funciones clave: contador de vueltas, Tiempo acumulado (Split). Tiempo de vuelta (Lap), memoria de tiempos parciales, alarma diaria, Reloj de tiempo real, alarma diaria, alerta por hora, calendario (mes, fecha, día de la semana) y visualización en formato 12/24 horas • Alarma diaria programable, útil para recordatorios o rutinas específicas. • Configuración personalizada de hora, para un manejo práctico y sencillo. 		
11	39121440	CABLE DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA Recubierta de PVC resistente a la propagación de la flama 3 Contactos polarizados En lo posible Clavija plana de 90° Tensión / Frecuencia Corriente 13 A 127 V / 60 Hz	1	Unidad
12	43201402	TARJETAS DE MÓDULO DE MEMORIA Memoria ram DDR4 de 16GB, velocidad 2933 MHz	1	Unidad
13	43201552	CONVERTIDOR DE VGA A HDMI CON SONIDO PLUG AND PLAY Convertidor Activo de señal de video VGA a HDMI con audio integrado. Debe contar con conector de entrada VGA macho (o hembra), entrada de audio independiente mediante conector Jack de 3.5 mm, puerto Micro-USB para alimentación eléctrica auxiliar y salida HDMI hembra. Soporte de resolución Full HD (1080p). Operación 100% Plug and Play sin requerir software de instalación. Incluye cable de alimentación USB y cable de audio 3.5 mm.	1	Unidad
14	26121604	CABLE VGA DE 1.5 METROS CON DOBLE FILTRO PARA MONITOR cable de video analógico tipo VGA (D-Sub 15 pines) Macho-Macho, con una longitud de 1.5 metros. Debe incorporar doble filtro con núcleo de ferrita inyectado para la mitigación de ruido electromagnético y blindaje estructural de alta densidad contra interferencias externas. Conectores provistos de tornillos de fijación manual para asegurar el anclaje mecánico.	1	Unidad
15	43202008	Tag NFC pasivo en formato Sticker / Etiqueta Adhesiva.etiquetas autoadhesivas de comunicación de campo cercano (NFC), basadas en chip original	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		NTAG213. Capacidad de memoria útil de 144 bytes para el usuario, frecuencia de operación de 13.56 MHz y cumplimiento estricto del protocolo internacional ISO/IEC 14443A. Formato físico: Sticker circular con un diámetro de 25 mm, reverso autoadhesivo de alta fijación y cara frontal apta para marcación o protección térmica. Compatibilidad universal nativa con dispositivos móviles (iOS/Android) y lectores de alta frecuencia.		
16	43201543	Módulo Lector/Escritor NFC PN532, módulo electrónico de desarrollo Lector/Escritor NFC basado en el chip PN532. Frecuencia de operación de 13.56 MHz, con selector físico en placa para modos de interfaz de comunicación UART, SPI e I2C. Voltaje de alimentación compatible de 3.3V a 5V con antena PCB integrada. El kit debe incluir la tarjeta de interfaz, cables de conexión rápidos (jumpers) y pines de conexión correspondientes para su montaje.	1	Unidad
17	32121703	MICROCONTROLADOR ESP32-WROOM-32 DEVKIT tarjeta de desarrollo y microcontrolador para IoT tipo ESP32-WROOM-32 DevKit. Sistema con procesador de doble núcleo de 32 bits, conectividad inalámbrica integrada Wi-Fi 802.11 b/g/n y Bluetooth de bajo consumo (BLE). Memoria Flash de 4 MB incorporada en el módulo. Placa montada en factor de forma amigable con protoboard (versión de 30 o 38 pines), provista de puerto USB para comunicación serial, regulador de voltaje y botones físicos de Boot y Reset.	1	Unidad
18	39121004	FUENTE DE PODER 5V 2A fuente de alimentación conmutada y regulada (adaptador de voltaje AC/DC). Voltaje de entrada universal de 100-240V AC, voltaje de salida estabilizado de 5V DC con una capacidad de corriente continua de 2 Amperios. Provisto de conector de salida . Debe incorporar circuitos internos de protección contra cortocircuitos y sobrecargas, y contar con indicador LED de funcionamiento.	1	Unidad
19	43223307	CAJA DE PROTECCIÓN IP54 (ESP32 + PN532) gabinete plástico para electrónica fabricado en material ABS, con dimensiones nominales aproximadas de 100 × 68 × 50 mm. El diseño debe incluir pestañas o ranuras externas integradas para montaje y fijación en pared.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Tapa con empaque de sellado flexible para protección ambiental y tornillería de ajuste metálica. Color gris o negro institucional.		
20	43223307	CABLE UTP CAT5E tramo de 6 metros de cable de red UTP Categoría 5e, fabricado con conductores de par trenzado en 100% cobre sólido de calibre 24 AWG. Diseñado para la transmisión de datos y alimentación de baja potencia en sistemas de control de acceso. Cubierta exterior de PVC retardante de llama.	1	Unidad
21	27113201	KIT DE MONTAJE (TORNILLOS, TACOS, CABLECANAL) Kit de fijación y canalización superficial para instalación de control de acceso. El kit debe constar de: seis (6) anclajes de expansión de nylon de alta resistencia de 6 mm de diámetro (tipo Fischer o equivalente); seis (6) tornillos de acero zincado compatibles para fijación mecánica; y un (1) tramo de un (1) metro de canaleta plástica para cableado (cablecanal) de dimensiones nominales de 16 × 10 mm, fabricada en PVC autoextinguible con base autoadhesiva de alta fijación y tapa de cierre a presión.	1	Unidad
22	43211507	RASPBERRY PI 4 MODEL B 2 GB (SERVIDOR LOCAL) computadora de placa única (SBC) tipo Raspberry Pi 4 Model B con 2 GB de memoria RAM LPDDR4. Equipado con procesador Quad-core de 64 bits a 1.8 GHz, conectividad integrada por puerto Gigabit Ethernet, Wi-Fi de doble banda (2.4/5 GHz) y Bluetooth 5.0. Debe incluir dos puertos USB 3.0, dos puertos USB 2.0, dos salidas micro-HDMI y cabezal GPIO de 40 pines. Orientado para su despliegue como servidor local de datos.	1	Unidad
23	43202004	MICROSD 32 GB CLASE 10 PARA RPI Tarjeta de memoria de almacenamiento masivo tipo MicroSDHC de 32 GB de capacidad, de alta velocidad Clase 10 / UHS-I (U1). Debe contar con la certificación de rendimiento A1 específica para la ejecución óptima de aplicaciones y sistemas operativos en microcomputadores. El suministro debe incluir el adaptador físico a formato SD estándar.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
24	43222609	ROUTER WIFI DEDICADO (TP-LINK ARCHER C6 O SIMILAR) equipo de enrutamiento y conectividad inalámbrica tipo Router Wi-Fi Dedicado de doble banda simultánea (2.4 GHz y 5 GHz). Debe operar bajo el estándar mínimo 802.11ac, incorporar protocolos de seguridad avanzada WPA3 y contar con un panel físico de cuatro (4) puertos LAN Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) y un (1) puerto WAN Gigabit Ethernet. Equipado con antenas externas omnidireccionales de alta ganancia, funciones de administración de red por filtrado MAC y aislamiento de red inalámbrica. Incluye adaptador de corriente original.	1	Unidad
25	43222612	SWITCH POE 4 PUERTOS (ALTERNATIVA A FUENTES INDIV.) conmutador de red activo tipo Switch de 4 puertos con tecnología de alimentación PoE+ y un (1) puerto de subida (Uplink) independiente. Cumplimiento estricto de los estándares internacionales IEEE 802.3af/at, con una capacidad de presupuesto de potencia total combinada de mínimo 60 Vatios. Chasis fabricado en material metálico con sistema de disipación pasiva de calor e indicadores LED de diagnóstico por puerto. Incluye fuente o cable de alimentación original.	1	Unidad
26	27112717	KIT DE SOLDADURA Y HERRAMIENTAS (SOLDADOR, ESTAÑO, FLUX) Kit de herramientas y consumibles para soldadura blanda electrónica. El kit debe constar de: un (1) cautín eléctrico tipo lápiz con potencia nominal de 30 W, alimentación a 110-120V, provisto de punta fina cónica intercambiable; un (1) carrete de hilo de soldadura de estaño de 100 gramos con aleación 60/40, diámetro de 0.8 mm y núcleo de resina; y una (1) unidad de pasta fundente (flux) no corrosiva apta para ensamble de componentes electrónicos de precisión.	1	Unidad
27	32121706	PROTOBOARD + CABLES DUPONT (PROTOTIPADO/PRUEBAS) Kit de prototipado y pruebas electrónicas compuesto por un (1) tablero de conexiones sin soldadura (Protoboard) y un juego de cables flexibles de interconexión (Cables Dupont). La protoboard debe contar con una capacidad mínima de 830 puntos de contacto de bronce fosforoso niquelado, cuerpo de plástico ABS y base autoadhesiva.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		El juego de cables debe incluir cuarenta (40) líneas de conexión tipo Macho-Macho y cuarenta (40) líneas tipo Macho-Hembra, ambas con una longitud nominal de 20 cm y paso estándar de 2.54 mm, presentadas en cinta flexible desprendible multicolor.		
28	41113630	MULTÍMETRO DIGITAL (DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS) Instrumento de Medición Eléctrica tipo Multímetro Digital con función de Rango Automático (Auto-Ranging). Capacidad para medición de voltaje continuo (VDC), voltaje alterno (VAC), resistencia (Ohm) y prueba de continuidad con indicador acústico/audible. Pantalla digital LCD con función de retención de datos (Hold). Nivel de seguridad eléctrica mínima certificado bajo norma CAT II 600V o superior. El suministro debe incluir juego de puntas de prueba originales, cubierta protectora de goma contra impactos y baterías para operación inmediata.	1	Unidad
29	60141022	GENIO CREATIVO 960 FICHAS Juego de retos para fomentar en grandes y chicos la diversión y la creatividad Juego por 960 Fichas plásticas apilables entre ladrillos y dinteles para construcción casas, edificios y ciudades. Cuenta con una caja que contiene 50 tarjetas que presentan cada una un reto diferente y que buscan el desarrollo de habilidades como la creatividad, el trabajo en equipo, la adaptabilidad, la atención a los detalles y la comunicación Tipo : Tipo: Juego de construcción, motricidad fina y lógica mecánica. Color: multicolor (contiene piezas de color amarillo, azul, verde, naranja)4 Material: ABS Dimensiones: La caja tiene unas medidas aproximadas de 50 x 30 x 25 cm.	1	Unidad
30	60141022	GENIO MECÁNICO 1004 FICHAS Juego de retos para fomentar en grandes y chicos la diversión y la creatividad Juego por 1004 Fichas plásticas apilables que incluye un kit de construcción renovado que incluye bloques, poleas, piñones, vigas, ejes, ruedas y pines para crear mecanismos móviles. Este juego permite construir 3 modelos diferentes Tipo : Tipo: Juego de construcción, motricidad fina y lógica mecánica. Color: multicolor (contiene piezas de color amarillo, azul,	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		verde, naranjado) Material: ABS Dimensiones: La caja tiene unas medidas aproximadas de 24.5 x 33 x 9.5 cm.		
31	60141022	GENIO MECÁNICO 614 FICHAS Juego de retos para fomentar en grandes y chicos la diversión y la creatividad Juego por 614 Fichas plásticas apilables que incluye un kit de construcción renovado que incluye bloques, poleas, piñones, ejes y ruedas para crear mecanismos móviles. Permite construir múltiples modelos con movimiento, como carros de bomberos, motocicletas, talleres y estructuras Tipo : Tipo: Juego de construcción, motricidad fina y lógica mecánica. Color: multicolor (contiene piezas de color amarillo, azul, verde, naranjado) Material: ABS y PC de alta resistencia Dimensiones: La caja tiene unas medidas aproximadas de 24.5 x 33 x 9.5 cm.	1	Unidad
32	60141022	GENIO MECÁNICO 370 FICHAS Juego de retos para fomentar en grandes y chicos la diversión y la creatividad Juego por 370 Fichas plásticas apilables que incluye un kit de construcción renovado que incluye bloques, poleas, piñones, vigas y ejes para crear mecanismos funcionales y móviles. Permite construir 3 modelos diferentes Tipo : Tipo: Juego de construcción, motricidad fina y lógica mecánica. Color: multicolor (contiene piezas de color amarillo, azul, verde, naranjado) Material: ABS y PC de alta resistencia Dimensiones: La caja tiene medidas aproximadas de 20.5 x 28 x 8.5 cm	1	Unidad
33	26111703	Batería / Pila de alimentación eléctrica recargable. Baterías recargables de 9 Voltios (9V), de geometría prismática estándar. Composición química basada en tecnología Li-ion con una capacidad nominal mínima de 250 mAh o superior. Las celdas deben estar diseñadas para alta retención de energía en estado de reposo, libres de efecto memoria crítico y con un ciclo de vida útil mínimo de 500 recargas. Presentación en blíster cerrado y sellado de fábrica.	1	Unidad
34	26111703	Batería / Pila cilíndrica de alimentación eléctrica recargable AA Baterías recargables formato AA, con un voltaje nominal de 1.2V. Composición química basada en tecnología	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Níquel-Metal Hidruro (NiMH) de baja autodescarga, con una capacidad de almacenamiento de energía mínima de minimi 2000 mAh. Las celdas deben entregarse pre-cargadas de fábrica, libres de efecto memoria crítico y listas para su uso. Presentación en blíster cerrado y sellado por Cuatro (4) unidades.		
35	26111704	Cargador eléctrico de baterías con canales de carga independientes. Cargador Inteligente de Baterías multitamaño para formatos AA y 9V simultáneos. El equipo debe contar con canales o bahías de carga independientes controladas por microprocesador, con función de corte automático de energía al finalizar el ciclo de carga y sistemas de protección contra cortocircuitos, sobrecorriente e inversión de polaridad. Debe incorporar indicadores visuales de estado (tipo LED o LCD) independientes para cada ranura de batería. Alimentación compatible con la red eléctrica nacional estándar de 110V AC o interfaz de energía USB estable.	1	Unidad

LOTE 5 MANUALIDADES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	20101506	TABLA DE CORTE RECTANGULAR EN MADERA 28 x 19 CM. Tipo: Tabla de corte para cocina. Material: Madera natural o material equivalente apto para contacto con alimentos. Forma: Rectangular. Dimensiones mínimas: 28 cm de largo x 19 cm de ancho. Acabado: Natural, liso y uniforme. Superficie: Resistente al uso continuo, libre de astillas, grietas o deformaciones. Uso: Corte y preparación de alimentos. Higiene: Material apto para limpieza y mantenimiento frecuente. Presentación: Unidad individual.	1	Unidad
2	11151703	HILO DE POLIÉSTER CALIBRE 40 X 200 GRAMOS Tipo: Hilo de poliéster. Material: Fibra 100 % poliéster o equivalente.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		<p>Calibre: No. 40.</p> <p>Peso neto mínimo por unidad: 200 gramos.</p> <p>Longitud mínima por rollo: 150 metros.</p> <p>Presentación requerida: Paquete o suministro de quince (15) hilos/rollos.</p> <p>Características: Resistente al desgaste, a la tensión y al uso continuo.</p> <p>Acabado: Uniforme, libre de nudos, defectos o irregularidades que afecten su desempeño.</p> <p>Uso: Costura, confección, manualidades, tejidos y aplicaciones textiles similares.</p> <p>Presentación: Rollos individuales de 200 gramos cada uno.</p> <p>Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas y funcionales aquí establecidas.</p>		
3	11151713	<p>HILO DE CÁÑAMO Y ALGODÓN X 10 METROS.</p> <p>Tipo: Hilo de mezcla de cáñamo y algodón.</p> <p>Material: Fibras de cáñamo y algodón o mezcla equivalente de características similares.</p> <p>Longitud mínima: 10 metros por rollo.</p> <p>Características: Resistente a la tensión, flexible, de textura uniforme y fácil manipulación.</p> <p>Acabado: Homogéneo, libre de nudos, deformaciones o defectos que afecten su desempeño.</p> <p>Uso: Manualidades, tejido, decoración, artesanías y aplicaciones textiles similares.</p> <p>Presentación: Rollo individual de 10 metros.</p> <p>Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas y funcionales aquí establecidas.</p>	1	Unidad
4	53131615	<p>ACEITE HUMECTANTE CORPORAL PARA BEBÉ X 100 ML</p> <p>Tipo: Aceite humectante corporal para bebé.</p> <p>Presentación: Envase plástico de 100 ml.</p> <p>Composición: Hipoalergénica.</p> <p>Compatibilidad: Apto para pieles sensibles.</p> <p>Evaluación dermatológica: Dermatológicamente comprobado o probado.</p> <p>Uso: Humectación y cuidado corporal.</p> <p>Envase: Plástico resistente con tapa de cierre hermético que evite derrames.</p> <p>Apariencia: Líquido homogéneo, libre de partículas</p>	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		extrañas. Condiciones de entrega: Producto nuevo, en empaque original de fábrica y con registro sanitario vigente cuando aplique.		
5	13111008	ADHESIVO VINÍLICO PARA ENDURECIMIENTO DE PIEZAS TEJIDAS – PRESENTACIÓN 375 CC (MEDIA BOTELLA)Tipo: Adhesivo o sellador de base vinílica.Composición: Resina vinílica en dispersión acuosa o equivalente.Presentación: Envase de 375 cc (media botella) o equivalente.Apariencia: Líquido homogéneo de color blanco o translúcido.Aplicación: Directa o diluida en agua, según necesidad.Uso: Endurecimiento, sellado y refuerzo estructural de piezas tejidas, artesanales y decorativas.Características: Buena adherencia, secado uniforme y capacidad para proporcionar rigidez sin afectar significativamente la apariencia de la pieza.Compatibilidad: Apto para fibras textiles, tejidos, crochet y materiales artesanales similares.Envase: Original de fábrica, debidamente rotulado y con cierre seguro que evite derrames.Condiciones de entrega: Producto nuevo, en perfecto estado de conservación.Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas y funcionales aquí establecidas.	1	Unidad
6	13111067	ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL AL 96 % X 1000 ML Tipo: Alcohol etílico industrial. Concentración: 96 %. Presentación: Envase de 1000 ml (1 litro). Estado físico: Líquido transparente e incoloro. Uso: Manualidades, artesanías, limpieza y preparación de materiales. Envase: Plástico resistente con tapa de cierre seguro. Rotulado: Identificación del producto, contenido neto, concentración y advertencias de seguridad. Condiciones de entrega: Producto nuevo, en envase original de fábrica. Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas y funcionales aquí establecidas.	1	Unidad
7	53131604	COPITOS DE ALGODÓN X 150 UNIDADES. Tipo: Copitos de algodón.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		<p>Material de las puntas: Algodón suave y absorbente. Material del aplicador: Plástico, papel o material equivalente.</p> <p>Cantidad: 150 unidades por empaque.</p> <p>Presentación: Tarro o caja cerrada.</p> <p>Características: Puntas uniformes, bien adheridas al aplicador y libres de impurezas.</p> <p>Uso: Higiene, limpieza, manualidades y aplicaciones de precisión.</p> <p>Condiciones de entrega: Producto nuevo, en empaque original de fábrica y debidamente rotulado.</p> <p>Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas y funcionales aquí establecidas.</p>		
8	42311511	<p>GASA DE YESO PARA MODELADO Y MANUALIDADES 30 CM X 4 M</p> <p>Tipo: Gasa de yeso para modelado y manualidades.</p> <p>Material: Gasa de algodón o material equivalente impregnado con yeso de fraguado rápido.</p> <p>Ancho mínimo: 30 cm.</p> <p>Longitud mínima: 4 metros.</p> <p>Presentación: Rollo individual.</p> <p>Características: Flexible, de fácil manipulación y moldeado.</p> <p>Fraguado: Uniforme, con adecuada adherencia entre capas y formación de superficies rígidas y resistentes.</p> <p>Acabado: Libre de humedad, grumos, desprendimientos de yeso o defectos que afecten su desempeño.</p> <p>Uso: Elaboración de moldes, figuras, esculturas, máscaras, manualidades, proyectos artísticos y aplicaciones afines.</p> <p>Condiciones de entrega: Producto nuevo, seco, en empaque original de fábrica y debidamente identificado.</p> <p>Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas, dimensionales y funcionales aquí establecidas.</p>	1	Unidad
9	60121704	<p>LINÓLEO PARA IMPRESIÓN EN BLOQUE 20 CM X 15 CM</p> <p>Tipo: Linóleo para grabado e impresión en bloque.</p> <p>Material: Linóleo para uso artístico o material equivalente apto para grabado.</p> <p>Dimensiones mínimas: 20 cm de largo x 15 cm de ancho.</p> <p>Espesor: 3 mm.</p> <p>Superficie: Lisa, homogénea y libre de imperfecciones que afecten el proceso de grabado.</p> <p>Características: Fácil de tallar con herramientas para</p>	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		grabado, con adecuada resistencia al corte y al desgaste durante el proceso de impresión. Uso: Elaboración de matrices para impresión en bloque, grabado artístico, estampación y técnicas afines de artes gráficas. Presentación: Paquete de 2 láminas. Condiciones de entrega: Producto nuevo, sin deformaciones, grietas o daños que afecten su funcionalidad. Referencia de calidad o equivalente: Lámina de linóleo para grabado tipo Essdee de 20 cm x 15 cm y 3 mm de espesor, o equivalente que cumpla las mismas características técnicas y funcionales.		
10	52151622	MANGA PASTELERA DESECHABLE PLÁSTICA EN ROLLO X 100 UNIDADES. Tipo: Manga pastelera desechable. Material: Plástico apto para uso en actividades de decoración, modelado o aplicación de materiales. Forma: Cónica. Presentación: Rollo o paquete por 100 unidades. Uso: Aplicación controlada de mezclas, pastas, pinturas u otros materiales compatibles en procesos de formación y manualidades. Acabado: Flexible, resistente y de fácil manipulación.	1	Unidad
11	11151603	HILO SENCILLO DE COSTURA #120 – 500 YARDAS Tipo: Hilo sencillo de costura. Calibre: No. 120. Color: Fucsia neón, café oscuro, blanco, negro Longitud mínima: 500 yardas por carrete o tubino. Material: Poliéster, algodón o mezcla de fibras textiles de características equivalentes. Características: Resistente al desgaste, de textura uniforme y libre de nudos o imperfecciones que afecten su uso. Uso: Costura, confección, bordado, manualidades y aplicaciones textiles similares. Presentación: Carrete o tubino individual de 500 yardas. Condiciones de entrega: Producto nuevo, en empaque original del fabricante. Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas, funcionales y de color aquí establecidas.	1	Unidad
12	60122003	SET DE AGUJAS PARA COSER A MANO No. 2 – PAQUETE X 25 UNIDADES. Tipo: Aguja para coser a mano.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		<p>Número o calibre: No. 2.</p> <p>Material: Acero resistente a la deformación y al desgaste.</p> <p>Ojo: Mediano, apto para el paso de hilos de uso común en costura.</p> <p>Punta: Fina y afilada para facilitar la perforación de telas.</p> <p>Características: Superficie lisa, libre de rebabas, óxido o defectos que afecten su desempeño.</p> <p>Uso: Costura manual, confección, arreglos textiles, manualidades y artesanías.</p> <p>Presentación: Set o paquete por veinticinco (25) unidades.</p> <p>Condiciones de entrega: Producto nuevo, en empaque original de fábrica.</p> <p>Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas y funcionales aquí establecidas.</p>		
13	42142506	<p>AGUJA CAPOTERA 3/4 CON OJO PLATEADO. Tipo: Aguja capotera para costura manual.</p> <p>Material: Acero templado o de características equivalentes.</p> <p>Longitud: 3/4 o equivalente.</p> <p>Ojo: Amplio, acabado plateado o equivalente.</p> <p>Punta: Afilada o semiafilada para materiales gruesos.</p> <p>Uso: Tapicería, marroquinería, guarnicionería, confección de capotas, lonas y trabajos similares.</p> <p>Resistencia: Adecuada para costura de materiales pesados y de alta exigencia.</p> <p>Presentación: Según empaque comercial del fabricante. Set -paquete de 25 unidades)</p>	1	Unidad
14	11121811	<p>RELLENO DE ALGODÓN SILICONADO Se emplea para rellenar el cuerpo, del cartón después de forrado con la guata. Este relleno es apto para darle forma a la figura.</p>	1	Unidad
15	11151701	<p>HILO CORAL X 20 GRAMOS Tipo: Hilo coral. Color: Negro, rojo neón, azul oscuro, fucsia neón, café oscuro, verde pistacho (verde Antioquia). Peso neto mínimo: 20 gramos por unidad. Material: Algodón mercerizado o fibra sintética de características equivalentes. Presentación: Ovillo o carrete comercial. Uso: Tejidos artesanales, crochet, bordados,</p>	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		encajes y manualidades.Acabado: Uniforme, resistente y de fácil manipulación.		
16	60122003	<p>AGUJA DE COSER A MANO. Tipo: Aguja de coser a mano.</p> <p>Material: Acero.</p> <p>Ojo: Mediano.</p> <p>Punta: Afilada.</p> <p>Longitud: Larga o equivalente para trabajos de costura manual.</p> <p>Uso: Costura individual de telas y materiales textiles.</p> <p>Acabado: Superficie lisa que facilite el deslizamiento a través de la tela.</p> <p>Presentación: paño/ paquete de 25 unidades</p>	1	Unidad
17	60122211	<p>OJOS MÓVILES DE 12 MM.</p> <p>Tipo: Ojos móviles para manualidades.</p> <p>Material: Plástico.</p> <p>Diámetro: 10 mm.</p> <p>Color: Blanco y negro o equivalente.</p> <p>Característica: Pieza móvil interna que genere efecto visual de movimiento.</p> <p>Uso: Manualidades, artesanías, decoración, proyectos escolares y elaboración de figuras.</p> <p>Acabado: Uniforme, libre de defectos visibles.</p> <p>Presentación: Paquete por 100 unidades o presentación comercial equivalente.</p>	1	Unidad
18	60122211	<p>OJOS PEPA TAMAÑO PEQUEÑO. Tipo: Ojos pepa para manualidades.</p> <p>Tamaño: Pequeño.</p> <p>Material: Plástico.</p> <p>Color: Blanco y negro o equivalente.</p> <p>Uso: Elaboración y decoración de figuras artesanales, muñecos, animales y aplicaciones decorativas textiles.</p> <p>Acabado: Uniforme, libre de deformaciones o defectos visibles.</p> <p>Presentación: Sarta / collar /Paquete por 100 unidades.</p>	1	Unidad
19	60122211	<p>OJOS PEPA TAMAÑO MEDIANO.</p> <p>Tipo: Ojos pepa para manualidades.</p> <p>Tamaño: Mediano.</p> <p>Material: Plástico.</p> <p>Color: Blanco y negro o equivalente.</p> <p>Uso: Elaboración y decoración de figuras artesanales, muñecos, animales y aplicaciones decorativas textiles.</p>	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Aplicación: Aptos para detalles decorativos en cenefas de cocina y otras manualidades similares. Acabado: Uniforme, libre de deformaciones o defectos visibles. Presentación: Sarta / collar /Paquete por 100 unidades.		
20	53141603	DEDAL DE COSTURA. Tipo: Dedal para costura. Material: Metal Diseño: Ergonómico y adaptable al dedo. Uso: Protección de los dedos durante labores de costura manual, bordado y manualidades. Características: Resistente al desgaste, liviano y de fácil manipulación. Acabado: Superficie lisa, libre de rebabas o defectos que puedan causar incomodidad al usuario. Talla: Universal o equivalente para uso general. Presentación: Paquete x 100 unidades	1	Unidad
21	31151502	Alambre liso de acero dulce, para amarre y ensamble artesanal, Calibre 18 AWG, de alta maleabilidad para amarre y ensamble estructural de piezas artesanales sobre soportes de madera. El material debe contar con recubrimiento de zinc uniforme para protección contra la oxidación y poseer la flexibilidad mecánica necesaria para soportar torsión sin presentar fracturas. Presentación en rollo por Un (1) Kilogramo.	1	Unidad
22	60122207	COMPONENTES ANATÓMICOS MOLDEADOS EN CERÁMICA (JUEGO DE CARA Y MANOS / EXTREMIDADES).Tipo: Componentes anatómicos moldeados en cerámica (juego de cara y manos).Material: Cerámica tipo bizcocho blanco o material equivalente apto para pintura artesanal.Composición: Una (1) cara y dos (2) manos.Acabado: Bizcocho blanco pulido, uniforme y listo para pintar.Dimensiones de la cara: 7 cm de altura.Dimensiones de las manos: Proporcionales a la cara suministrada.Detalles: Rasgos anatómicos y facciones nítidas y bien definidas.Calidad superficial: Libre de fisuras, grietas, rebabas, deformaciones, porosidades excesivas o burbujas de aire que afecten la resistencia o apariencia de las piezas.Uso: Elaboración y decoración de figuras artesanales, pesebres y proyectos artísticos similares.Presentación: Juego	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		completo compuesto por una (1) cara y dos (2) manos. Equivalencia: Se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las características técnicas, dimensionales y funcionales aquí establecidas.		
23	60124314	Regla técnica especializada para diseño de modas, patronaje y sastrería Kit de reglas para sastrería y patronaje por tres (3) piezas. Fabricadas en material acrílico transparente de alta resistencia al impacto con un espesor mínimo de 2 mm. El juego debe incluir: una (1) escofina/escuadra en 'L' graduada en centímetros, una (1) regla curva para cadera y una (1) regla sisómetro (curva francesa). Escalas de medición impresas en alta definición y bordes completamente lisos libres de rebabas. Garantía de conformidad al recibo a satisfacción.	1	Unidad
24	60123700	PIOLA DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ CALIBRE 30. Tipo: Piola o cordón para macramé. Material: Algodón o fibra equivalente de uso artesanal. Calibre: 30 o equivalente. Presentación: Madeja o paquete por 20 unidades. Uso: Elaboración de tejidos, anudados, decoración y proyectos de manualidades. Acabado: Uniforme, resistente, flexible y de fácil manipulación.	1	Unidad

LOTE 6 MADERA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	30103600	Bloque de madera maciza aserrada (viga estructural) de 280 cm de largo, con un ancho de entre 20 cm y 25 cm, y un espesor mínimo real de 10 cm. El material debe corresponder a especies de maderas duras o semiduras con buen comportamiento estructural y de carpintería, debidamente secas (humedad máxima del 18%) para evitar alabeos, torceduras o fisuras críticas. Las piezas deben entregarse limpias, rectas y con aristas bien definidas.	1	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	30103612	Lámina de madera de pino de 2 cm de espesor, con dimensiones comerciales de 1.44 metros de ancho × 2.44 metros de largo. El tablero debe ser calibrado, con ambas caras perfectamente cepilladas y lijadas, libre de nudos sueltos o grietas estructurales. Madera seca en cámara con un contenido de humedad estabilizado para evitar deformaciones mecánicas	1	Unidad
3	30103619	Madera Teka Rastra de madera de Teca (Tectona grandis) semiaserrada / escuadrada. Las piezas deben contar con unas dimensiones nominales de las medidas: 11 cm de espesor × 50 cm de ancho × 300cm de largo, presentando un alto contenido de duramen y excelente estabilidad estructural. El proveedor deberá adjuntar obligatoriamente los salvoconductos y certificaciones ambientales que acrediten la legalidad y procedencia de la madera al momento de la entrega en almacén	1	Unidad
4	30103619	Madera Roble Rastra de madera maciza de Roble, con dimensiones nominales netas de 11 cm de espesor, 50 cm de ancho y 300 cm de largo. Las piezas deben ser aserradas/escuadradas, presentar una excelente estabilidad estructural, caras uniformes y estar libres de nudos caídos o grietas críticas que afecten su resistencia mecánica. El contratista deberá entregar de forma obligatoria el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) expedido por la autoridad ambiental correspondiente al momento de la recepción física en almacén	1	Unidad
5	30103619	Madera Nogal Rastra de madera maciza de Nogal, con dimensiones nominales netas de 11 cm de espesor, 50 cm de ancho y 300 cm de largo. Las piezas deben ser	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		aserradas/escuadradas, con caras uniformes, fibra derecha y estar libres de nudos sueltos, pudrición o grietas críticas. Madera con humedad estabilizada para prevenir torceduras mecánicas. El contratista deberá entregar de forma obligatoria el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) expedido por la autoridad ambiental correspondiente al momento del ingreso físico del bien al almacén de la entidad.		
6	27111507	BROCAS PARA MADERA Juego de broca para madera en espiral con punta guía set de 6 piezas de 1/8" a 5/16"	1	Unidad
7	31162308	Tarugo de madera 8*30mm	1	Unidad
8	30103600	Cuadro / Bloque plano de madera maciza o manufacturada. Cuadro de madera de 30 cm × 40 cm. Las piezas deben contar con un corte limpio a escuadra y cantos perfilados sin desportilladuras. Superficie regular con ambas caras perfectamente lijadas, secas y libres de alabeos, nudos caídos o deformaciones estructurales.	1	Unidad
9	30103623	Madera tratada estructural / Madera tratada para construcción Largueros de madera estructural aserrada, cepillada por sus cuatro caras y técnicamente inmunizada contra plagas y humedad. Contenido de humedad máximo del 18%. Las piezas se requieren en las siguientes dimensiones comerciales netas (post-cepillado) unidades de sección 2"×3" por 2.40 metros de largo.	1	Unidad
10	30103623	Madera tratada estructural / Madera tratada para construcción Largueros de madera estructural aserrada, cepillada por sus cuatro caras y técnicamente inmunizada contra plagas y humedad. Contenido de humedad máximo	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		del 18%. Las piezas se requieren en las siguientes dimensiones comerciales netas (post-cepillado) unidades de sección 2"x4" por 2.40 metros de largo		
11	30103623	Madera de Pino (especies aptas para uso estructural como Pino Pátula o Pino Caribe). Listón de madera de pino cepillado por sus cuatro caras, de uso estructural, con dimensiones nominales netas de 3.3 cm de espesor x 14 cm de ancho x 3.962 metros de longitud. El material debe estar técnicamente clasificado para garantizar una óptima retención de fijaciones mecánicas y presentar un contenido de humedad estabilizado no superior al 20%. Las piezas entregadas en almacén deben ser completamente rectas, libres de nudos caídos, pudrición o deformaciones mecánicas severas.	1	Unidad

LOTE 7 TAPICERIA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	11161701	TELA DE ALGODÓN. Tela de algodón de fibra natural de origen vegetal, de tejido uniforme y acabado apto para confección y actividades de tapicería/manualidades. Debe entregarse limpia, sin manchas, perforaciones, decoloraciones, hilos sueltos ni defectos de fabricación. Color y presentación conforme a la necesidad de la entidad.	Metro	1
2	11161805	TELA SUAVETINA COLOR ROSADO. Tela tipo suavetina o terciopelo sintético, color rosado, de textura suave al tacto, superficie uniforme y buena caída para confección y aplicaciones decorativas. Debe estar libre de manchas, cortes, variaciones notorias de color, pelusa excesiva o defectos de tejido.	Metro	1
3	11161701	TELA POLAR COLOR NEGRO. Tela polar color negro, de textura suave, flexible y apta para confección de	Metro	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		piezas decorativas, sombreros, corbatas, apliques o elementos similares. Debe permitir corte y costura sin deshilacharse fácilmente, con color uniforme y sin defectos visibles.		
4	11162124	TELA PAÑO LENCY COLOR CAFÉ. Tela tipo paño lency/fieltro color café, de cuerpo semirrígido, apta para elaboración de moldes, piezas decorativas, alas, picos, apliques y trabajos manuales. Debe presentar superficie uniforme, firmeza adecuada para conservar la forma, color homogéneo y ausencia de manchas o perforaciones.	Metro	1
5	60121907	TELA DACRÓN Y/O POLIÉSTER ESTAMPADO. Tela en dacrón y/o poliéster estampado, con diseños variados, apta para confección, decoración y trabajos de tapicería/manualidades. Debe contar con tejido uniforme, estampado nítido, colores firmes y estar libre de manchas, rasgaduras o defectos de impresión.	Metro	1
6	11162124	TELA PAÑO LENCY COLOR BLANCO. Tela tipo paño lency/fieltro color blanco, de cuerpo semirrígido, apta para confección de cuerpos, figuras, apliques y trabajos manuales que requieran estabilidad al corte y costura. Debe permitir fileteado o puntada manual sin deformarse, con superficie limpia, color uniforme y sin manchas.	Metro	1
7	11162124	TELA PAÑO LENCY COLOR NEGRO. Tela tipo paño lency/fieltro color negro, apta para confección de apliques, figuras decorativas, manualidades y piezas de tapicería liviana. Debe presentar textura uniforme, buena estabilidad dimensional, color homogéneo y estar libre de manchas, cortes o perforaciones.	Metro	1
8	11161700	TELA POLAR COLOR CAFÉ. Tela polar color café, de textura suave y agradable al tacto, apta para confección de piezas decorativas, apliques y trabajos manuales. Debe tener superficie uniforme, buena flexibilidad, color homogéneo y no presentar defectos visibles de tejido.	Metro	1
9	11161700	TELA POLAR COLOR NEGRO. Tela polar color negro, apta para elaboración de apliques, orejas, botas, manchas, cascos u otras piezas decorativas y de manualidades. Debe ser versátil para corte y costura,	Metro	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		de textura suave, color uniforme y libre de rasgaduras, manchas o deformaciones.		
10	11161700	TELA POLAR COLOR VERDE. Tela polar color verde, de textura suave, flexible y apta para confección, apliques y trabajos manuales. Debe presentar color homogéneo, superficie uniforme y estar libre de manchas, cortes, perforaciones o defectos de fabricación.	Metro	1
11	11161700	TELA POLAR COLOR AZUL. Tela polar color azul, de textura suave, flexible y apta para confección, apliques y trabajos manuales. Debe presentar color homogéneo, superficie uniforme y estar libre de manchas, cortes, perforaciones o defectos de fabricación.	Metro	1
12	11161700	TELA POLAR COLOR ROJO. Tela polar color rojo, de textura suave, flexible y apta para confección, apliques y trabajos manuales. Debe presentar color homogéneo, superficie uniforme y estar libre de manchas, cortes, perforaciones o defectos de fabricación.	Metro	1
13	11161700	TELA POLAR COLOR AMARILLO. Tela polar color amarillo, de textura suave, flexible y apta para confección, apliques y trabajos manuales. Debe presentar color homogéneo, superficie uniforme y estar libre de manchas, cortes, perforaciones o defectos de fabricación.	Metro	1
14	11161807	TELA CORAL PELO CORTO COLOR BLANCO. Tela tipo coral de pelo corto, color blanco, de textura suave al tacto, apta para confección de figuras, apliques y elementos decorativos. Debe presentar pelo uniforme, buena apariencia, color homogéneo y ausencia de manchas, zonas apelmazadas, cortes o defectos de fabricación.	Metro	1
15	11161501	TELA GABARDINITA COLOR FUCSIA. Tela tipo gabardinita color fucsia, apta para confección, decoración y trabajos manuales. Debe contar con tejido uniforme, buena resistencia al manejo, color homogéneo y estar libre de manchas, rasgaduras, decoloraciones o defectos visibles.	Metro	1
16	11161501	TELA GABARDINITA COLOR AZUL. Tela tipo gabardinita color azul, apta para confección, decoración y trabajos manuales. Debe contar con	Metro	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		tejido uniforme, buena resistencia al manejo, color homogéneo y estar libre de manchas, rasgaduras, decoloraciones o defectos visibles.		
17	11162123	TELA CINTA COLOR AZUL. Tela tipo cinta color azul, apta para decoración, remates, apliques y trabajos de confección/manualidades. Debe presentar ancho uniforme, bordes bien definidos, color homogéneo y ausencia de deshilachados, manchas o cortes.	Metro	1
18	11162123	TELA CINTA COLOR FUCSIA. Tela tipo cinta color fucsia, apta para decoración, remates, apliques y trabajos de confección/manualidades. Debe presentar ancho uniforme, bordes bien definidos, color homogéneo y ausencia de deshilachados, manchas o cortes.	Metro	1
19	60105801	TELA SATÍN COLOR BLANCO. Tela tipo satín color blanco, de superficie lisa y acabado brillante, apta para confección, forros, decoración y manualidades. Debe presentar textura uniforme, buena caída, color homogéneo y estar libre de manchas, hilos corridos, cortes o imperfecciones.	Metro	1
20	11151606	TELA PESADA PARA TAPICERÍA TIPO LONA DE ALTO TRÁFICO. Tela tipo lona para tapicería de alto tráfico, con propiedades antifluido y alta resistencia al rasgado o enganche de hilos. Composición preferiblemente poliéster o mezcla equivalente de alta resistencia, ancho útil mínimo de 1,40 m y gramaje mínimo de 350 g/m ² o equivalente. Debe ser apta para sillas, muebles o superficies de uso frecuente, con colores según necesidad de la entidad. Entregar ficha técnica del producto.	Metro	1
21	31201610	PEGANTE / ADHESIVO DE CONTACTO DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. Adhesivo industrial de contacto de alta resistencia, flexible, apto para unión permanente de espumas, telas de tapicería, cuero natural y materiales sintéticos. Presentación en galón o envase sellado de fábrica. Debe tener vida útil remanente mínima de doce (12) meses al momento de la entrega y acompañarse de ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Galón	1
22	13102008	ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO DE CELDA ABIERTA DENSIDAD 18, ESPESOR 2 CM. Lámina de espuma flexible de poliuretano de celda abierta,	Unidad	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		densidad comercial 18, espesor nominal de 2 cm, dimensiones aproximadas de 1,00 m x 2,00 m o presentación comercial equivalente. Debe presentar celdas uniformes, superficie regular, sin humedad, deformaciones, cortes irregulares ni defectos visibles. Entregar certificado o ficha técnica que valide densidad y características del producto.		
23	11151501	CUERO NATURAL DE ORIGEN VACUNO. Cuero natural vacuno legítimo, acabado tipo napa o equivalente, de alta flexibilidad y suavidad al tacto, apto para tapicería y confección. Espesor calibrado aproximado entre 1,1 mm y 1,4 mm, tintura homogénea y buena solidez al frote. Colores requeridos según necesidad de la entidad, como negro, café, habano o camel. Unidad de medida: pie cuadrado. Debe entregarse en hojas o medias hojas de primera calidad, limpias y sin imperfecciones críticas.	Pie	1
24	11151504	CUERO SINTÉTICO / RECUBRIMIENTO POLIMÉRICO PESADO PARA TAPICERÍA. Cuero sintético para tapicería de alto tráfico, comercializado por metro lineal, con capa superior polimérica de buena textura y soporte textil reforzado. Debe presentar alta resistencia a la elongación, tracción, costura y uso continuo, sin cuarteaduras, desprendimientos ni desgarros. Ancho útil mínimo de 1,40 m y gramaje pesado o equivalente. Entregar ficha técnica.	Metro	1
25	11151611	GUATA FIBRA 100% POLIÉSTER VIRGEN SILICONADA Y TERMOFIJADA. o fibra de poliéster virgen, siliconada y termofijada, color blanco, apta para dar volumen, acolchado y amortiguación en tapicería. Gramaje uniforme entre 180 g/m ² y 200 g/m ² , ancho útil mínimo de 1,45 m o presentación comercial equivalente. Debe presentar buena resiliencia y recuperación de volumen. Entregar en rollos protegidos contra polvo, suciedad y humedad.	Metro	1
26	11162004	TEJIDO DE YUTE. Tela tejida de yute natural de 8 a 10 onzas o especificación comercial equivalente, apta para tapicería, manualidades, decoración y refuerzo. Debe presentar tejido uniforme, buena resistencia, color natural homogéneo y estar libre de humedad, hongos, manchas, roturas o deshinchados excesivos.	Metro	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
27	11162125	TEJIDO DE CINCHA. Cincha o reata rígida para tapicería, ancho aproximado de 5 cm, apta para soporte, amarre, estructura o refuerzo en muebles y elementos tapizados. Debe presentar tejido compacto, buena resistencia a la tensión, bordes uniformes y ausencia de cortes, deshilachados o deformaciones.	Metro	1
28	11151717	HILO ENTORCHADO. Hilo de algodón entorchado para macramé o manualidades, calibre aproximado de 7 mm, apto para tejido decorativo, amarre y elaboración de piezas artesanales. Debe presentar torsión uniforme, buena resistencia, color homogéneo y estar libre de nudos, roturas o suciedad.	Metro	1
29	11151603	HILO DE POLIÉSTER CALIBRE 40. Hilo de poliéster calibre 40, apto para costura general, tapicería liviana y confección. Colores requeridos: blanco, negro, azul, café, beige o según necesidad de la entidad. Debe presentar resistencia adecuada, color uniforme y enrollado regular, sin nudos ni roturas.	Unidad	1
30	11151603	HILO DE POLIÉSTER CALIBRE 60. Hilo de poliéster calibre 60, apto para costura fina, remates y confección de telas livianas o medianas. Colores requeridos: blanco, negro, azul, café, beige o según necesidad de la entidad. Debe presentar resistencia adecuada, color uniforme y enrollado regular, sin nudos ni roturas.	Unidad	1
31	23121612	AGUJAS DE MÁQUINA DE COSER. Agujas para máquina de coser, cabo grueso y/o cabo delgado, punta diamante o equivalente para costura de cuero, sintéticos y materiales de tapicería, calibre 90 o equivalente. Deben entregarse nuevas, sin oxidación, rectas, empacadas de fábrica y aptas para máquinas industriales o domésticas según necesidad. (Paquete de 10 unidades)	Paquete	1
32	53141503	CREMALLERA No. 6 NÍQUEL INOXIDABLE. Cremallera No. 6 con acabado níquel inoxidable o equivalente, apta para tapicería, cojinería y confección. Debe presentar dientes uniformes, cinta resistente, buen deslizamiento y ausencia de oxidación, cortes o deformaciones.	Metro	1
33	31171709	DESLIZADOR PARA CREMALLERA No. 6. Deslizador o cursor para cremallera No. 6, acabado níquel	Unidad	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		inoxidable o equivalente, compatible con cremallera de la misma referencia. Debe permitir desplazamiento suave, ajuste adecuado y estar libre de rebabas, oxidación o defectos de fabricación.		
34	53141505	BOTÓN DE 30 LÍNEAS PARA BOTONEADO DE TAPICERÍA. Botón de 30 líneas para tapicería, apto para botoneado o capitoneado, con estructura resistente y acabado uniforme. Debe permitir forrado o instalación según necesidad, sin fisuras, rebabas o deformaciones. (paquete de 100 unidades)	Paquete	1
35	13111309	ESPUMA DE POLIURETANO DENSIDAD 18, ESPESOR 2 CM. Espuma flexible de poliuretano certificada, densidad comercial 18, espesor nominal de 2 cm, apta para tapicería, acolchado y manualidades. Debe presentar uniformidad de densidad y espesor, buena recuperación, sin humedad, deformaciones ni defectos visibles. Entregar ficha técnica o certificado del producto.	Unidad	1
36	13111309	ESPUMA DE POLIURETANO DENSIDAD 26, ESPESOR 5 CM. Espuma flexible de poliuretano certificada, densidad comercial 26, espesor nominal de 5 cm, apta para tapicería y acolchado de uso frecuente. Debe presentar uniformidad de densidad y espesor, buena recuperación, sin humedad, deformaciones ni defectos visibles. Entregar ficha técnica o certificado del producto.	Unidad	1
37	13111309	ESPUMA DE POLIURETANO DENSIDAD 28, ESPESOR 10 CM. Espuma flexible de poliuretano certificada, densidad comercial 28, espesor nominal de 10 cm, apta para tapicería y acolchado de mayor soporte. Debe presentar uniformidad de densidad y espesor, buena recuperación, sin humedad, deformaciones ni defectos visibles. Entregar ficha técnica o certificado del producto.	Unidad	1
38	13111309	ESPUMA DE POLIURETANO DENSIDAD 30, ESPESOR 15 CM. Espuma flexible de poliuretano certificada, densidad comercial 30, espesor nominal de 15 cm, apta para tapicería de alto soporte y uso frecuente. Debe presentar uniformidad de densidad y espesor, buena recuperación, sin humedad, deformaciones ni defectos visibles. Entregar ficha técnica o certificado del producto.	Unidad	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
39	31201610	PEGANTE AMARILLO DE ALTA RESISTENCIA. Adhesivo o cola de contacto color amarillo, de alta resistencia, apto para pegue de espuma, tela, cuero natural, cuero sintético y materiales usados en tapicería. Debe entregarse en envase original sellado, con vida útil vigente, ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Galón	1
40	31201610	PEGANTE TIPO MIEL DE ALTA RESISTENCIA. Adhesivo de contacto tipo miel, de alta resistencia, apto para unión de espuma, tela, cuero natural, cuero sintético y materiales de tapicería. Debe entregarse en envase original sellado, con vida útil vigente, ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Galón	1
41	31201610	PEGANTE PULVERIZABLE BLANCO PARA APLICACIÓN CON PISTOLA. Adhesivo pulverizable color blanco, base solvente o formulación equivalente, apto para aplicación con pistola en trabajos de tapicería, unión de espumas, telas, cuero y sintéticos. Debe presentar buena adherencia, secado adecuado, envase original sellado, vida útil vigente, ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Galón	1
42	31201610	PEGANTE PULVERIZABLE AMARILLO PARA APLICACIÓN CON PISTOLA. Adhesivo pulverizable color amarillo, base solvente o formulación equivalente, apto para aplicación con pistola en trabajos de tapicería, unión de espumas, telas, cuero y sintéticos. Debe presentar buena adherencia, secado adecuado, envase original sellado, vida útil vigente, ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Galón	1
43	53141505	BOTÓN DE 30 LÍNEAS PARA CAPITONEADO DE TAPICERÍA. Botón de 30 líneas para tapicería, apto para capitoneado, botoneado y acabados decorativos en muebles o piezas tapizadas. Debe tener estructura resistente, acabado uniforme y estar libre de fisuras, rebabas o deformaciones. (paquete por 100 unidades)	Paquete	1
44	11162113	TELA DE TAPICERÍA TIPO BRIN O LIENZO. Tela tipo brin o lienzo para tapicería, confección, forros, pruebas, bases o refuerzos. Tela antirasguño y antifluidos. Debe presentar tejido uniforme, resistencia adecuada al manejo y costura, color conforme a la	Metro	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		necesidad de la entidad, sin manchas, rasgaduras, decoloraciones o defectos visibles.		

LOTE 8 IMPRESIÓN 3D

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	31201500	Filamento PLA diámetro 1,75mm para impresora 3D, carreta de 1 Kg. Características: Material PLA - Diámetro 1,75mm, -Tolerancia: +/- 0,2 mm. - Temperatura de impresión: 196° C - 210° C.- Temperatura de base 45-55 °C. -Velocidad de impresión: de 40 a 100 mm/segundo. Peso 1KG. Alta resistencia, Gran flexibilidad, Buena Fluidez, Libre de burbujas, Precisión de color.Empaque material sellado al vacío con Desecante. Que garantice una impresión suave y estable. Bicolor	1	Kilogramo
2	31201500	Filamento PLA Textura de Madera diámetro 1,75mm para impresora 3D Filamento PLA diámetro 1,75mm para impresora 3D, carreta de 1 Kg. Características: Material PLA - Diámetro 1,75mm, -Tolerancia: +/- 0,2 mm. - Temperatura de impresión: 196° C - 210° C.- Temperatura de base 45-55 °C. -Velocidad de impresión: de 40 a 100 mm/segundo. -Color Textura de Madera, Peso 1KG. Alta resistencia, Gran flexibilidad, Buena Fluidez, Libre de burbujas, Precisión de color.Empaque material sellado al vacío con Desecante. Que garantice una impresión suave y estable	1	Kilogramo
3	41111600	Calibrador (Pie de Rey) Calibrador Analogo Para mediciones en milímetros y Pulgadas • Rango de medición: 0–150 mm (0-6 Pulgadas) (modelo 1205-2503S). • Resolución: 0.05 mm. • Exactitud: ±0.05 mm. • Material: Acero inoxidable. • Norma: DIN 862. • Acabado: Cromo satinado • Tipos de medición: interna, externa y profundidad. • Varilla de profundidad redonda integrada.	1	Unidad
4	31201500	Resina fotopolimerizable para impresión 3D, tipo Cast Tecnología compatible: LCD / DLP (UV 405 nm) Color: Azul (Royal Blue) Resolución: Alta precisión en detalles finos Viscosidad: Media (fluidez optimizada para impresión estable) Contracción: Baja (mejor precisión dimensional) Dureza: Media (equilibrio entre rigidez y flexibilidad) Olor: Bajo en comparación con resinas estándar	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Temperatura de trabajo: 20°C – 30°C Presentación 500ml		
5	23261500	Unidad de película para impresoras UV 3D UNIZ IBEE Zmud - Película de liberación para impresora UNIZ IBEE Zmud con orificios para sujeción Material: FEP / nFEP / PFA (según versión) Compatibilidad: Impresora 3D UNIZ IBEE Zmud Tipo de tecnología: LCD / UV (405 nm) Espesor típico: 0.1 mm – 0.2 mm Transparencia: Alta (excelente transmisión UV) Resistencia química: Alta (compatible con resinas fotopoliméricas) Resistencia térmica: Moderada (apta para operación continua) Flexibilidad: Alta (facilita el desprendimiento de capas)	1	Unidad
6	12161900	Agua desmineralizada (Uso en Chiller) Especificaciones técnicas Apariencia: Líquido transparente e incoloro Fórmula química: H ₂ O Pureza: Alta (libre de iones disueltos) Propiedades físico-químicas pH: 5.0 – 7.5 Conductividad: ≤ 4.3 μS/cm Sólidos disueltos (TDS): < 1 mg/L Dureza total: 0 ppm Densidad: 0.997 – 1.002 g/ml Presentación 5 GL	1	Unidad
7	41111604	Calibrador de Roscas 58 Hojas (Galga de Roscas 58 Hojas) Descripción General: Instrumento de medición mecánico utilizado para la verificación y determinación del paso de roscas externas, tanto métricas como en pulgadas. Está diseñado para identificar de manera rápida y precisa el perfil y el paso de la rosca mediante hojas calibradas, siendo una herramienta esencial en procesos de manufactura, mantenimiento y formación técnica. Características técnicas: Conjunto de 58 hojas calibradas individuales. Medición de roscas externas tanto métricas como en pulgadas Ángulo de medición de rosca: 58° (roscas tipo Whitworth) Compatible con roscas métricas de 60° Hojas fabricadas en acero templado para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Sistema tipo abanico con eje central que facilita la selección y comparación del paso (calibradores tipo peine de múltiples hojas) Grabado visible del paso en cada hoja para fácil identificación.	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Aplicaciones: Identificación del paso de rosca en tornillos, pernos y ejes roscados. Verificación de roscas durante procesos de mecanizado. Control de calidad dimensional. Uso en talleres de mecanizado, laboratorios de metrología y entornos de formación técnica (Fablab, CNC, ajuste y mantenimiento)		
8	41111616	Galga de radios en milímetros (medidor de radios cóncavos y convexos) Descripción técnica Instrumento manual de medición utilizado para la verificación e identificación de radios internos (cóncavos) y externos (convexos) en superficies curvas. Está conformada por un conjunto de hojas calibradas con distintos valores de radio, lo que permite una comparación directa y precisa con la pieza a medir. Es una herramienta esencial en procesos de mecanizado, ajuste, control de calidad y formación técnica. Código UNSPSC recomendado 41111616 – Galgas de medición Especificaciones técnicas mínimas (requeridas para la compra) Tipo: Galga de radios cóncavos y convexos Cantidad de hojas: ✓ Mínimo 16 hojas (preferible 32 hojas para uso formativo) Rango de medición: Milimétrico: desde R 1 mm hasta R 15 mm (aprox.) Sistema de medición: Comparación directa por contacto Material: Acero inoxidable o acero templado Marcación: Valor del radio grabado en cada hoja (láser o estampado) Presentación: Tipo abanico con tornillo o pasador central Precisión: Adecuada para control dimensional y verificación geométrica Acabado: Superficie lisa, sin rebabas, resistente a la corrosión	1	Unidad
9	41111616	"Galga de radios en Pulgadas (medidor de radios cóncavos y convexos) Descripción técnica Instrumento manual de medición utilizado para la verificación e identificación de radios internos (cóncavos) y externos (convexos) en superficies curvas. Está conformada por un conjunto de hojas calibradas con distintos valores de radio, lo que permite una comparación directa y precisa con la pieza a medir. Es una herramienta esencial en procesos de mecanizado, ajuste, control de calidad y formación técnica. Código UNSPSC recomendado 41111616 – Galgas de medición" Especificaciones técnicas mínimas (requeridas para la compra) Tipo: Galga de radios cóncavos y convexos Cantidad de hojas:	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		<p>✓ Mínimo 16 hojas (preferible 32 hojas para uso formativo)</p> <p>Rango de medición: Pulgadas (Imperial): desde 1/64" hasta 1/2"</p> <p>Sistema de medición: Comparación directa por contacto</p> <p>Material:</p> <p>Acero inoxidable o acero templado</p> <p>Marcación: Valor del radio grabado en cada hoja (láser o estampado)</p> <p>Presentación: Tipo abanico con tornillo o pasador central</p> <p>Precisión: Adecuada para control dimensional y verificación geométrica</p> <p>Acabado: Superficie lisa, sin rebabas, resistente a la corrosión</p>		
10	41111601	<p>Calibrador Vernier de carátula 0–150 mm</p> <p>Descripción técnica Instrumento de medición dimensional de alta precisión, diseñado para medir dimensiones externas, internas y profundidades mediante sistema mecánico de carátula analógica</p> <p>Especificaciones técnicas mínimas (requeridas para la compra)</p> <p>Tipo: Calibrador Vernier con carátula (dial caliper)</p> <p>Rango de medición: 0 a 150 mm (6")</p> <p>Graduación / resolución: 0.01 mm</p> <p>Sistema de lectura:</p> <p>Carátula analógica con aguja Escala principal en milímetros</p> <p>Exactitud máxima permitida: ± 0.03 mm</p> <p>Material:</p> <p>Acero inoxidable endurecido</p> <p>Funciones de medición: Medición exterior Medición interior Medición de profundidad</p> <p>Ajustes: Tornillo de bloqueo Ajuste fino de desplazamiento</p>	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Carátula: Alta visibilidad Protección contra polvo Incluye Caja Estuche rígido plástico o metálico Manual básico del fabricante Instrumento calibrado de fábrica		

LOTE 9 MUSICA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	60131305	Guitarra Didáctica Musical+E13:E29 Elementos de los aros de meranti, diapasón y el puente de palisandro, Tamaño: 4/4 Construcción: Laminada - Tapa armónica: Abeto rojo europeo - Fondo/Aros: Meranti - Color: Natural - Acabado: Natural - Mástil: Nato - Diapasón: Palisandro - Longitud escala: 65 cm - Anchura de la cejilla: 52 mm - Herrajes: Cromado -Acústica, cuerdas de Nylon.	1	Unidad
2	43211613	Estuche Protector de Guitarra Medidas 114x40 cm - Semiduro - Forrados en lona Industrial resistente - Terminados en ribete. Doble correa para colgarlos en la espalda - Manija - Bolsillo amplio para accesorios con tapa semidura y cierre.	1	Unidad
3	60131307	Organeta Musical Didáctica 61 Teclas 61 Teclas sensibles al tacto, Polifónica de 48 165 estilos de auto acompañamiento de banda en tiempo real basada en los acordes - El modo Dúo permite a dos personas tocar juntas en el mismo instrumento creando dos notas DO centrales. * Funciones de lección de 9 pasos (Suite Educativa). * Entrada AUX IN que te permitirá conectar tu reproductor de música portátil para escuchar tus canciones favoritas a través de los altavoces del instrumento. * Terminal USB TO HOST permite conectar un ordenador	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		o a un dispositivo portátil, y grabar audio de alta calidad.		
4	60131505	Base Stand Teclado Didáctico Base soporte en forma de X para teclado organeta piano controlador; Tubo de acero con múltiples alturas de gran calidad; soporta hasta 15 kilos; altura ajustable en 4 posiciones con sistema anticaída; espuma con agarre para que no se deslice el teclado; alturas compatibles para tocar parado o sentado y muy cómodo color negro en pintura de caucho más resistente y durable.	1	Unidad
5	43211613	Estuche Protector de Teclado Estuche Forro Semiduro Teclado Organeta de 5 octavas; medidas: 101 largo x 38.5 ancho x 14 alto centímetros Material predominante: lona industrial;	1	Unidad
6	60131501	Afinador Cromático y Metrónomo integrado Gran pantalla de alta visibilidad con un medidor de estilo de aguja Compacto, delgado y cuerpo ligero Una amplia variedad de funciones de ajuste que son adecuadas para una variedad de instrumentos calibración ajustable (410-480 Hz); indicadores de tercer y tercer nivel puros hasta 200 horas de duración de la batería. Amplio rango que cubre de A0 (27,50 Hz) a C8 (4186.01 Hz), Afina variedad de instrumentos, instrumentos de teclado, cuerda y viento. El tono y rango se detectan rápidamente y con precisión. Metronomo rango de tiempo 30 a 250 bpm - Beat 0 1 2 3 4 5 6 . Generador de Tonos Cromático: notas estándar de A1 a A5	1	Unidad
7	60131504	Stand Atril Partituras Atril totalmente desmontable y fácil de armar. - 2 Cuerpos graduables de altura con	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		perillas anti rayones - Altura ajustable de 70cm a 130cm - Tubos más anchos en acero con acabado en negro mate. - Ajuste de ángulo de inclinación de 90 grados - Medidas de lámina: 48cm x 35cm.		
8	60131511	Juego Cuerdas Guitarra Didáctica Acústica Cuerpo de encordado de Nylon para guitarra acústica de 6 cuerdas, 1 2 3 Nylon 4 5 6 Entorchadas	1	Unidad
9	60131505	Stand Guitarra Acústica Base, soporte de piso para guitarra acústica, electroacústica, bajo, requinto , tiple requinto entre otros, brazos acolchados para un apoyo suave, Ecuilizable para fácil transporte, Profundad 38 cms, Ancho 28 cms, Altura plegada 38 cms, Apertura 25 cms.	1	Unidad
10	52161619	Amplificador 10 Wats Amplificador 10 watts potencia de salida total (rms) 10 w rms 4 altavoz, controles volumen, ganancia, drive; master eq agudos, medios, bajos jacks entrada 635 mono jack, auriculares 635 stereo jack	1	Unidad
11	52161520	Micrófono VocalMicrófono cardioide, respuesta a frecuencias 50 a 16000 hz, impedancia 150 ohmios sensibilidad a 1 khz: - 55 DbV / Pa (1,8 mv). con cable Xlr de 4,5 metros.	1	Unidad
12	52161524	base para micrófono metálica doble con extensión y ajuste de recorrido	1	unidad
13	26121625	Conector de audio analógico Cable plug 3,5 mm a 2 plug 1/4 ts mono de 3 metros de longitud.	1	Unidad
14	52161514	Audífonos de Diadema para estudio Audífonos de auriculares cerrados, máxima potencia de entrada 200 mW,	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ancho de banda de 16 Hz a 2000 Hz, Sensibilidad 112 db SPL/v		
15	60106200	Kit didáctico para registro de evidencias de formación en música Studio Bundle Interfaz compuesto por 2 Monitores multimedia CR3-X 3" Controlador de monitor Big Knob Studio EM-91C Micrófono de condensador de gran diafragma EM-89D Micrófono vocal dinámico Auriculares MC-100 Monitores multimedia Mackie CR3-X Equipado con un woofer de 3" y un tweeter de 0.75" Amplificador clase D Potencia: 50 W Respuesta de frecuencia: 80 - 20.000 Hz (-3 dB) SPL máx. (nivel de presión sonora): 97 dB Fuente de alimentación: 100 - 240 V CA, 50/60 Hz Carcasa: MDF Control de volumen en la parte delantera Dimensiones (ancho x alto x ancho): 206 x 140 x 180 mm Peso: 3,5 kg Conectores: 2x 6,3 mm Entrada de línea Jack 2x Entrada RCA Entrada estéreo Mini-jack de 3,5 mm Salida de auriculares estéreo Mini-jack de 3,5 mm Terminales de altavoces para un segundo monitor Controlador de monitor activo Mackie Big Knob Studio Para hasta 2 pares de monitores y 3 fuentes estéreo 2 x 2 interfaces de audio USB, 24 bits / 192 kHz Control de gran volumen Interruptor para silenciar, atenuar, mono, monitor y fuente de señal Ajuste independiente para todas las fuentes y salidas de monitor Función de mezcla Cue Micrófono talkback integrado Medición LED de 16 segmentos +48 V Potencia fantasma Carcasa de acero Para PC y Mac Dimensiones: 251 x 163 x 81 mm Peso: 1,6 kg Incluye un software de grabación Tracktion Waveform; abrazadera de micrófono Color: Negro, Dimensiones: 185 x 51 mm Peso: 0,3 kg	1	kit
16		Papel Pentagramado Cuaderno de actividades musicales. de 50	1	Unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Hojas Bond Tamaño A4 con líneas pentagramadas		
17	60131302	Caja china musical Caja de madera rectangular de 20 cms con rendija de 1,5 centímetros + Golpeador con punta de Goma de 25 cms.	1	Unidad
18	60131302	Clave Cubana Par de Bastones de madera cilíndricos de 3 cms de diámetro x 25 cms de longitud.	1	Par
19	60131302	Bombo Andino Membrana de cuero, cilindro y aro de madera, con diámetro de 45 cms, longitud de 60 cms, amarres en cuerda nylon, con 2 golpeadores 1 de ellos con cabeza de felpa con longitud de 30 cms	1	Unidad
20	60131302	Tambor Alegre Instrumento con membrana de cuero de 34 cms de ancho, cuerpo de madera de ceiba cónico de 70 cms de alto, y amarres de lazo artesanal cabuya Fique.	1	Unidad
21	60131302	1 par de maracas con semillas de achira, mango de madera de 15 cms.	1	Par
22	60131302	Güira Calabaza Hueca alargada con estrias horizontales, con una longitud de 30 cms y trincho de cerdas metálicas con mango de madera, longitud 18 cms	1	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- 1) Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
- 2) Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista.



- 3) Los grupos o lotes contienen una lista tipo, lo que significa que no necesariamente los ítems contenidos en cada uno de los grupos o lotes serán solicitados, la cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.
- 4) Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda.
- 5) Si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
- 6) El transporte, logística, cargue y descargue de los materiales correrá por cuenta del contratista.
- 7) Presentar las muestras físicas de los elementos solicitados cumpliendo con ficha técnica si el Centro de Formación lo solicita.
- 8) Se deben entregar los bienes conforme las especificaciones técnicas requeridas en las fichas técnicas suministradas por la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, el respeto por los principios de igualdad y no discriminación, así como propender, cuando resulte viable y acorde con el objeto contractual, por la inclusión de personas con discapacidad en el desarrollo de las actividades contratadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
- 2) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
- 3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
- 4) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.



- 5) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
- 6) Cumplir con los tiempos establecidos por la institución para la entrega oportuna de los materiales de formación, esto es, máximo cinco días hábiles una vez enviado el formato de solicitud al proveedor GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES.
- 7) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- 11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 14) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
- 15) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
- 16) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.



- 17) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 18) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 19) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 20) Cumplir con lo estipulado en la circular 01-3-2020-000065 del 02/04/2020 donde estipula que el proveedor si es clasificado como responsable de IVA o facturador electrónico, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
- 21) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
- 22) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 23) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- 24) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
- 25) Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
- 26) El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones



- de educación superior, el Sena, instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y
- 27) En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.
 - 28) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
 - 29) Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas
 - 30) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.
 - 31) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.
 - 32) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
 - 33) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no Re empacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente.
 - 34) El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.
 - 35) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.
 - 36) Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.
 - 37) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de estos, de conformidad con lo solicitado.
 - 38) Garantizar que La fecha de elaboración de producción sea lo más reciente posible a la fecha de entrega.
 - 39) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días
 - 40) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato



- 41) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato. 40) Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.
- 42) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado
- 43) Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- 44) Entregar con cada orden o solicitud de materiales por parte del supervisor documento de remisión que detalle cada uno de los elementos (similar a factura).
- 45) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- 46) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Se adjuntan como anexo. Anexo1

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Se adjuntan como anexo. Anexo2

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 3 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir el transporte, cargue y descargue hasta el lugar de desarrollo de la actividad del contrato que se ejecutará en las instalaciones del Centro Tecnológico y Mobiliario en la calle 63 No. 58 B 03, barrio Calatrava- Itagüí, Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio las instalaciones del Centro Tecnológico y Mobiliario en la calle 63 No. 58 B 03, barrio Calatrava- Itagüí, Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.



El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular 19 de 25 de enero 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

Otra forma de Pago	N/A
--------------------	-----

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los instructores Luis Guillermo Gutiérrez Lote 1, Juan David Acevedo Lote 2, Eddy Xaver Sayago lote 3, Alex Fernando Zapata Lote 4, Leidy Diana Ángel Lote 5, Antonio de Padua Monsalve Lote 6, Jorge Eliecer Rios Lote 7, Sergio Soto Henao Lote 8 y José Ricardo	



Cardenas Lote 9, como supervisores de contrato, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica (por lotes), según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.



Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que, de los Acuerdos Marcos de Precio publicados no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurren en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta Inversa o a la posibilidad de promover un nuevo Acuerdo Marco de Precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "...este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

Del mismo modo, los incisos tercero y cuarto de la mentada disposición también permiten a las entidades estatales, acudir a las Bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un Acuerdo Marco de Precio, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad.



Por lo anterior, el párrafo 1 de artículo 2.2.1.2.1.2.12, facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para definir “los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precio vigente”.

Esta facultad fue ejercida a través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los “criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precio, los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos Marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de Precio y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de Precio.

A pesar de lo anterior, en caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados los Acuerdos Marco de Precio vigentes, la aludida Circular no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de CTU, pues la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general, como es el propósito del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuya misión, a la luz de la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Consecuentemente, en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios que permita adquirir el suministro de los materiales de formación requeridos por el Centro Tecnológico Del Mobiliario para la vigencia 2026, y una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa Mercantil de Colombia y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no resulta procedente limitar la participación del proceso exclusivamente a Mipymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$584.544.246)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor estimado de los contratos se establece en el monto total previsto para la presente contratación. No obstante, con el fin de brindar mayor claridad sobre la distribución presupuestal, a continuación se detalla la asignación del valor estimado correspondiente a cada uno de los lotes que conforman el proceso.

NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
Lote 1 - Guadua	\$20.538.301
Lote 2 - Ferretería - Herrajes	\$109.282.555
Lote 3 - Tableros - Láminas – Triplex	\$121.403.132
Lote 4 - Tecnología	\$45.900.300
Lote 5 - Manualidades	\$8.838.707
Lote 6 - Madera	\$177.287.165
Lote 7 - Tapicería	\$76.634.200
Lote 8 - Impresión 3d	\$15.535.486
Lote 9 - Musica	\$9.124.400
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$584.544.246



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Sin embargo y con el fin de garantizar el uso del 100% del recurso destinado para tal fin y teniendo en cuenta que se adjudica por monto agotable, se destinará la suma total del CDP No.12826 la cual asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$584.544.246.00) de acuerdo a la distribución que para tal fin se realizó.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$584.544.246.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12826	2026-02-11	2026-12-31	920510 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMAC	Nación	Cuarenta y cinco millones seiscientos veintidós mil pesos	\$45.622.000.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				<p>IÓN PARA EL TRABAJO EN COMPET ENCIAS PARA LA INSERCI ÓN LABORAL - MEJORA MIENTO DE LAS COMPET ENCIAS PARA LA EMPLEA BILIDAD DE LA POBLACI ÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZ AMIENT O FORZAD O POR EL CONFLIC TO ARMAD O A NIVEL NACION AL</p>			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12826	2026-02-11	2026-12-31	920511 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACION	Nación	Treinta millones trescientos once mil quinientos siete pesos	\$30.311.507.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
12826	2026-02-11	2026-12-31	920518 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICCENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL	Propios	Ciento veinte millones ochocientos trece mil quinientos cuarenta pesos	\$120.813.540.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
12826	2026-02-11	2026-12-31	920534 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA - PRODUCCIÓN CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Propios	Doscientos cuarenta millones doscientos cuarenta mil pesos	\$240.240.000.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
12826	2026-02-11	2026-12-31	920538 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA - FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	Cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos	\$47.844.829.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			CAMPESINA Y SER	FORMAC IÓN PROFESI ONAL INTEGRA L - FORTALE CIMIENT O DE LA PRESTAC IÓN DEL SERVICIO DE FORMAC IÓN PROFESI ONAL Y EL RECONO CIMIENT O DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACI ONES CAMPESI NAS Y POPULA RES EN COLOMB IA NACION AL			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12826	2026-02-11	2026-12-31	920545 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN	Nación	Setenta millones seiscientos quince mil ochocientos cuarenta y seis pesos	\$70.615.846.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
12826	2026-02-11	2026-12-31	920564 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	Veinte millones doscientos cincuenta mil pesos	\$20.250.000.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
12826	2026-02-11	2026-12-31	920585 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO-ANTIOQUIA - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	Ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos	\$8.846.524.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el comportamiento histórico de ejecución de contratos similares, se ha evidenciado que la demanda de materiales y elementos para impartir formación profesional puede variar durante la vigencia del contrato. En atención a este comportamiento y con el fin de promover eficiencia



administrativa, se establece que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote.

En consecuencia, el SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, y el oferente que resulte adjudicatario deberá aceptar el contrato por el 100% del presupuesto correspondiente.

La modalidad de contratación adoptada será bajo la figura de “contrato de suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”, en la cual las cantidades de cada ítem referidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones tienen carácter indicativo (no obligatorio). Por tanto, el SENA realizará requerimientos de bienes conforme a sus necesidades institucionales y hasta agotar el saldo presupuestal.

Una vez finalizada la etapa de subasta inversa, el proponente adjudicatario deberá ajustar los precios ítem por ítem, aplicando proporcionalmente el margen de reducción obtenido en la subasta respecto del precio base establecido en el estudio de mercado. Ningún ítem podrá mantenerse o incrementarse respecto al valor inicialmente cotizado en dicho estudio. Este ajuste debe aplicarse a todos los ítems del lote adjudicado, garantizando así que la reducción obtenida en la subasta se refleje equitativamente en cada uno de ellos.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Es por esto que, el Centro de Formación adjudicará hasta agotar el presupuesto total disponible por cada lote, observando los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, buscando así satisfacer las necesidades del Centro Tecnológico del Mobiliario y del SENA, garantizando el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en los documentos del presente proceso de contratación, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la propuesta económica, los oferentes deberán consultar los estudios de mercado publicados para cada lote, en los cuales la Entidad determinó el **precio unitario promedio de referencia** de cada ítem a partir de las cotizaciones y demás fuentes analizadas.



Los precios unitarios ofertados, incluido IVA cuando corresponda, serán verificados individualmente frente al precio unitario promedio de referencia establecido para cada ítem.

Ningún precio unitario ofertado podrá superar el precio unitario promedio de referencia determinado por la Entidad para el respectivo ítem. La superación de dicho valor en uno o más ítems dará lugar al rechazo de la oferta económica del lote correspondiente, aun cuando la sumatoria total de la propuesta no exceda el valor comparativo del lote.

Los precios unitarios promedio contenidos en los estudios de mercado publicados forman parte integral de los documentos del proceso y constituyen el límite económico de referencia para la presentación de las ofertas.

5.1.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN – CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del proceso se realizará por LOTES, hasta por la totalidad del presupuesto asignado para cada uno de ellos y quedan cuenta del valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación para la adquisición de los bienes requeridos y ofertados, considerando la necesidad del centro de contar con los bienes descritos en la necesidad inicial incluida en el análisis del sector del estudio previo.

5.1.2 PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El SENA publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal de Contratación SECOP II dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas y de conformidad con el cronograma establecido.

En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)

Precio a Ofertar: Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma SECOP II el valor correspondiente a su propuesta económica por lote en el módulo “PROPUESTA ECONÓMICA”. La revisión del precio inicial



por lote se realizará de acuerdo con el valor total unitario de la oferta incluido IVA por lote, por lo cual es responsabilidad del oferente presentar su propuesta, diligenciando en el sobre Nro. 2 de SECOP II, e incluir todos los impuestos tasas y contribuciones que haya lugar dependiendo de su régimen tributario.

Base de Evaluación del Criterio Precio: La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, con precios unitarios fijos, y que las cantidades definitivas dependerán de los requerimientos que efectúe la Entidad durante la ejecución contractual, la evaluación económica de las propuestas se realizará por lotes, tomando como base la sumatoria de los precios unitarios ofrecidos para la totalidad de los ítems que integran cada lote.

Para la presentación de la propuesta económica, la Entidad suministrará el **Formato No. 10 – Oferta económica**, el cual contiene la totalidad de los ítems, sus especificaciones técnicas, unidades de medida y una cantidad de referencia equivalente a uno (1) para cada elemento. El proponente deberá diligenciar exclusivamente los precios unitarios y los valores totales correspondientes, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar.

La cantidad uno (1) establecida en el Formato No. 10 se utilizará únicamente para efectos de presentación, comparación, evaluación y configuración de la subasta inversa electrónica. Por consiguiente, la sumatoria de los precios unitarios ofrecidos constituirá el valor económico comparativo del lote y la oferta inicial de precio que deberá registrarse en el sobre económico de SECOP II.

Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems que integran el lote al cual se presenten. No se aceptarán ofertas parciales, ítems sin precio, valores en cero, precios condicionados, modificaciones a las especificaciones técnicas, unidades de medida o cantidades establecidas por la Entidad.

El valor resultante de la sumatoria de precios unitarios no corresponde al valor final del contrato. El contrato será adjudicado por el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado al lote y se ejecutará mediante solicitudes parciales, de acuerdo con las necesidades institucionales, aplicando los precios unitarios definitivos resultantes del proceso de subasta, hasta agotar el presupuesto disponible.

5.1.3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica desde su usuario registrado a la cuenta del proveedor realizan



mejoras sucesivas del valor del descuento consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio. Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo válido establecido por la entidad, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicialmente presentada al momento de incluir su oferta en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

5.1.4 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:



Llegada la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, el Centro Tecnológico Del Mobiliario procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del Comité verifiquen dichas propuestas económicas; de lo cual la Entidad publicará el informe de verificación de la oferta económica previo al evento de subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta electrónica.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, en el cual debe especificar el valor total. Este formato no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí establecidas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y legalización.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. El valor total, incluido IVA, consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá coincidir con el consignado en la Plataforma del SECOP II.

Para este momento, los oferentes ya deben haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.**

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

5.1.5 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.



En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica el área respectiva con los ítems de los bienes o servicios requeridos, para registrar el valor total incluido IVA: el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de cada uno de los bienes considerando todos los costos en que pueda incurrir para la ejecución del contrato de resultar adjudicatario.

El precio contenido en la oferta económica no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

5.1.6. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico para el presente proceso de contratación; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre económico, teniendo en cuenta que después realizar el proceso de descryptar las ofertas los evaluadores designados deberán verificar cada uno de los ítems y el total de todas las ofertas presentadas y habilitadas para la respectiva verificación económica.

Una vez los evaluadores de las ofertas, definan las ofertas que cumplen económicamente, se publicará el resultado de esta verificación y posterior se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas para cada uno de los lotes si es el caso, conforme al cronograma del proceso.

DEFINICIONES GENERALES:

Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión de este dentro certamen

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen

Terminación Subasta: La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.



5.1.7 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:

Puja: Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de cada Grupo y/o Lote y no podrán ser inferior al **2%** del precio base.

Lances de igual valor: El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

7.1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin. Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de esta:

- a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- c) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo cmorenot@sena.edu.co con copia al correo itobon@sena.edu.co y najimenezp@sena.edu.co, informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y número de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.



- d) Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El SENA, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
- g) La subasta electrónica se desarrollará de manera descendente dependiente del tipo de proceso de contratación y las condiciones.
- h) Los participantes en la subasta deberán en cada lance ofertar sobre el valor total de la oferta.
- i) Periodicidad de los lances: Para el presente proceso se indicará a través de la sección de mensajes de cada evento de subasta, el momento para realizar los lances cada quince (15) minutos durante el tiempo programado para la subasta.
- j) Lances válidos: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje que un proponente aplica con respecto al total del último lance válido. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.
- k) **Por cada lote se configura un evento de subasta**, conforme la guía de CCE para este tipo de proceso de selección, el tiempo de cada subasta para cada uno de los lotes será de 15 minutos, durante este período de tiempo la plataforma estará habilitada para que los proponentes presenten sus lances. En el transcurso de la subasta, “el SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal”. De llegar a existir algún empate se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el artículo 35 de la ley 2069 de 2021.
- l) En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor. La Entidad configura en el evento de subasta electrónica, la sección de tiempo extra, es decir, Si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
- m) El primer lance ejecutado dentro de la plataforma deberá respetar el mejor valor ofertado descrito en el punto anterior establecido por SECOP II y, respetando el margen mínimo de mejora del dos puntos porcentuales (2%).



- n) Para la ejecución de los demás lances dentro del evento de subasta, la plataforma establecerá en tiempo real el mejor lance ofertado como referente para seguir con la puja por los demás proveedores.
- o) La subasta electrónica tendrá una duración de 15 minutos los cuales inician su conteo regresivo desde la hora que señale la entidad al momento de llevar a cabo el evento, previa la configuración del evento de subasta que deberá efectuar la Entidad en la plataforma SECOP II.
- p) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados.
- q) Retiro del evento de subasta. La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- r) Un lance o propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
- s) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

Nota 1: En la subasta electrónica no hay lugar a rondas, dado que la configuración de la plataforma no lo permite los proponentes habilitados podrán realizar todos los lances que sean necesarios durante el tiempo establecido de duración de la subasta. Los proveedores serán responsables de visualizar el porcentaje de descuento acumulado durante todos los lances y así mismo seguir presentado mejoras en su oferta inicial hasta el fin de la subasta.

Nota 2: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo

Nota 3: El proveedor deberá tener en cuenta que, al terminar la presentación de cada Lance, la misma plataforma⁵ se encarga de publicar el ultimo lance valido para conocimiento de todos los proveedores que estén participando en la subasta, y este lance deberá ser tenido en cuenta como referente para seguir con la puja

5.1.9 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:



Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta.

5.1.10 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta. En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior. pliego

Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado de cada evento de subasta por lote, haciendo uso de los reportes que genera el módulo de Subasta Electrónica de SECOP II. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso o lote si es el caso, en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el de condiciones y sus anexos (estudio previo, anexo al pliego, etc.).

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

5.1.11 SOPORTE TÉCNICO SUBASTA

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el proponente se deberá comunicar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

5.1.12 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.



Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, conforme la guía de CCE para tal efecto.

5.1.13 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

5.1.14 ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y EFECTOS DE ESTA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

5.1.1 Lotes

NÚMERO DEL LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
LOTE 1	GUADUA	\$20.538.301



LOTE 2	FERRETERÍA - HERRAJES	\$109.282.555
LOTE 3	TABLEROS - LÁMINAS – TRIPLEX	\$121.403.132
LOTE 4	TECNOLOGÍA	\$45.900.300
LOTE 5	MANUALIDADES	\$8.838.707
LOTE 6	MADERA	\$177.287.165
LOTE 7	TAPICERÍA	\$76.634.200
LOTE 8	IMPRESIÓN 3D	\$15.535.486
LOTE 9	MUSICA	\$9.124.400

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional; y condiciones de experiencia y capacidad técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

REQUISITO HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO/ NO HABILITADO

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en



Consortio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.



5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.



El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Compromiso anticorrupción

Compromiso Anticorrupción diligenciado conforme al modelo de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N°8) de la Invitación Pública.

5.2.1.17 Certificado Bancario

El proponente deberá aportar certificado bancario vigente, expedido por la entidad financiera correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta.

En dicho certificado deberá evidenciarse como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del titular de la cuenta
- b) Tipo de cuenta (ahorros o corriente)
- c) Número de cuenta
- d) Estado activo de la cuenta

Lo anterior, con el fin de verificar la información financiera del proponente para efectos de los trámites de pago en caso de resultar adjudicatario del proceso.

5.2.1.18 Formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades para Persona Jurídica, de conformidad con el formato anexo para tal fin en la invitación pública.

5.2.1.19 Formato certificado multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato correspondiente a la certificación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o caducidad, conforme al formato anexo para tal fin en la invitación pública.

5.2.1.20 Declaración de origen de bienes y fondos

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de origen de bienes y fondos, de conformidad con el formato dispuesto en la invitación pública.

5.2.1.21. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente deberá diligenciar y suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme al formato anexo para tal fin en la invitación pública.



5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO No.9)

El proponente deberá diligenciar y aportar con la firma del representante legal el Formato Oferta Técnica en donde acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con lo exigido. Para lo cual, se verificará en la oferta técnica que los bienes y/o servicios contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

(Ver anexo 9. Formato Oferta Técnica).

5.2.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia que se exige para el presente proceso se acreditará mediante la presentación de mínimo 2 certificaciones de contratos y/o ordenes de compra debidamente ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, por un valor igual o superior al del presente procedimiento de selección y que contengan mínimo tres (3) códigos clasificadores UNSPSC de cada lote al que se presente y de elementos relacionados en la ficha técnica de este proceso contractual, de los últimos 3 años.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá acreditar mínimo un contrato cuyo objeto se encuentre clasificado en los códigos antes descritos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente estudio previo, las certificaciones deberán ser recientes (últimos 3 años) y contener como mínimo los siguientes datos:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Número del contrato (si es una entidad pública)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación



- Objeto del contrato
- Valor del contrato.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o de una unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante y el valor correspondiente a cada contratista, para cuantificar la experiencia del proponente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural hasta llegar a completar lo requerido anteriormente. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Las certificaciones deben estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.
- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción o adición de este. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.
- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES.



El SENA CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. La experiencia del proponente deberá estar acreditada en el RUP.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Se adjunta como anexo. Anexo 1

5.2.2.2 De gestión ambiental

Se adjunta como anexo. Anexo 2

5.2.3 De carácter financiero

ANÁLISIS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a lo anterior se procede a realizar el siguiente análisis para la estimación de indicadores financieros dentro del presente proceso de selección.

Los indicadores de capacidad financiera son:

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	JUSTIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente de atender sus obligaciones en el corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
--	---

ANÁLISIS PARA DETERMINAR REQUISITOS FINANCIEROS:

Para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del presente proceso, la Entidad analizó información financiera de empresas cuyas actividades económicas guardan relación con la comercialización y suministro de los bienes incluidos en cada uno de los lotes. La información utilizada corresponde a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 publicados por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria. Esta fuente ya se encuentra identificada en los estudios previos.

La muestra se conformó de manera diferenciada para cada lote, teniendo en cuenta que los sectores de guadua, ferretería, tableros, tecnología, manualidades, madera, tapicería, impresión 3D y música presentan estructuras de costos, niveles de endeudamiento, márgenes de rentabilidad y necesidades de capital de trabajo diferentes. Por esta razón, no se adoptó un único indicador para todo el proceso, sino parámetros específicos asociados con el comportamiento financiero de las empresas que potencialmente pueden suministrar los bienes de cada lote.

Para cada grupo de empresas se calcularon los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos, utilizando las cifras de activos, pasivos, patrimonio, utilidad operacional y gastos financieros reportadas en la fuente consultada. Los estudios previos ya identifican las principales cuentas financieras utilizadas para efectuar estos cálculos.

Los resultados fueron analizados mediante medidas de tendencia central y dispersión, tales como promedio, mediana, valores mínimos y máximos y, cuando la cantidad de registros lo permitió, percentiles de la distribución. Para la definición de los umbrales no se tomó automáticamente el promedio sectorial ni el resultado de una sola empresa, sino un valor ubicado dentro del rango observado en la muestra, procurando que representara una condición financiera razonable para la ejecución contractual y, al mismo tiempo, permitiera la participación de un número plural de oferentes.

En los indicadores en los que un valor alto representa una mejor condición financiera, como liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos, se establecieron límites mínimos que reflejan el comportamiento predominante de la muestra sin exigir los resultados de las empresas con mejor desempeño. En el indicador de endeudamiento, en el que un menor resultado representa una menor exposición financiera, se fijó un límite máximo compatible con los niveles observados en el respectivo sector.

La definición de los indicadores también consideró las características concretas del proceso: contratos de suministro a monto agotable, adjudicación independiente por lotes, plazo de ejecución de tres meses, inexistencia de anticipo, pagos parciales posteriores a la entrega y obligación del contratista de asumir los costos de adquisición, almacenamiento, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para atender los requerimientos de la Entidad. Estas condiciones hacen necesario verificar que el adjudicatario disponga de liquidez y capacidad operativa suficientes para financiar inicialmente las entregas, pero no justifican imponer niveles financieros superiores a los que razonablemente presenta el mercado.



Asimismo, se establecieron condiciones diferenciales para las Mipyme domiciliadas en Colombia, a partir de la información correspondiente a empresas de tamaño comparable, con el propósito de evitar que la aplicación de indicadores contruidos únicamente con empresas de mayor tamaño limite su participación. Esta diferenciación no elimina la exigencia de capacidad financiera, sino que ajusta los parámetros a la estructura patrimonial y operativa propia de este segmento empresarial.

Como resultado, los valores seleccionados buscan un equilibrio entre dos objetivos: reducir el riesgo de incumplimiento asociado a una insuficiente capacidad financiera y preservar la pluralidad de oferentes. Por ello, los requisitos fijados no constituyen valores arbitrarios, sino el resultado del análisis de la información financiera sectorial, del tamaño de las empresas, del presupuesto de cada lote, de la forma de pago, del plazo contractual y de los riesgos relacionados con la ejecución del suministro.

ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS PLENAS Y MIPYMES:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

En el análisis se tomaron las principales cifras de los Estados Financieros como son: Activos corrientes totales, Total de activos no corrientes, Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total de pasivos no corrientes, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros para cada una de las Empresas seleccionadas para la muestra.

INFORMACIÓN FINANCIERA PLENAS Y PYMES.

Con base en la Información mencionada se construyeron los Indicadores Financieros: se totalizaron dichos datos y se le aplicó la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada empresa.

NOTA: Para el estudio de los **INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** del presente proceso se tomaron los índices resultantes de cada una de las empresas de la muestra analizadas y se realizó el análisis estadístico a través de cuartiles.

- Los cuartiles dividen un conjunto de datos ordenados en cuatro partes iguales.
- Cada cuartil representa el 25% de los datos.
- Se utilizan para analizar la distribución y detectar patrones, extremos o desigualdades.

Con base en el anterior cálculo y referencia y priorizando la viabilidad financiera en la ejecución contractual e igualmente dar una amplia participación a los oferentes, los indicadores para el presente proceso son:



5.2.3 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Lotes 1-3

GUADUA -

TABLEROS - LÁMINAS – TRIPLEX

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 2,25$	$\geq 1,35$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 56\%$	$\leq 59\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 2,36$ o "INDETERMINADO"	$\geq 1,74$ o "INDETERMINADO"

Lote 2

FERRETERIA – HERRAJES

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,63$	$\geq 1,50$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 55\%$	$\leq 64\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1,71$ o "INDETERMINADO"	$\geq 0,48$ o "INDETERMINADO"

Lote 4

TECNOLOGÍA

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,52$	$\geq 1,43$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 57\%$	$\leq 72\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1,71$ o "INDETERMINADO"	$\geq 0,64$ o "INDETERMINADO"

Lote 5

MANUALIDADES

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 2,46$	$\geq 1,52$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 59\%$	$\leq 62\%$



RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1,14$ o "INDETERMINADO"	$\geq 0,64$ o "INDETERMINADO"
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Lote 6

MADERA

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,64$	$\geq 1,53$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 59\%$	$\leq 63\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1,38$ o "INDETERMINADO"	$\geq 0,55$ o "INDETERMINADO"

Lote 7

TAPICERÍA

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,64$	$\geq 1,53$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 61\%$	$\leq 63\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1,06$ o "INDETERMINADO"	$\geq 0,71$ o "INDETERMINADO"

Lote 8

IMPRESIÓN 3D

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,74$	$\geq 1,55$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 54\%$	$\leq 60\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1,77$ o "INDETERMINADO"	$\geq 0,89$ o "INDETERMINADO"

Lote 9

MUSICA

Indicador	PLENAS	PYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,62$	$\geq 1,31$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 50\%$	$\leq 70\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	$\geq 1,95$ o "INDETERMINADO"	$\geq 1,15$ o "INDETERMINADO"



Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

a.i.1.1 Capacidad organizacional

ANÁLISIS REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional son: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total.

JUSTIFICACIÓN INDICADORES ORGANIZACIONALES

INDICADOR	JUSTIFICACIÓN
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Lotes 1-3

GUADUA - TABLEROS - LÁMINAS – TRIPLEX



Indicador	PLENAS	PYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,12$	$\geq 0,04$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,04$	$\geq 0,02$

Lote 2

FERRETERIA – HERRAJES

Indicador	PLENAS	PYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,14$	$\geq 0,12$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,06$	$\geq 0,05$

Lotes 4

TECNOLOGÍA

Indicador	PLENAS	PYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,17$	$\geq 0,07$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,05$	$\geq 0,02$

Lote 5

MANUALIDADES

Indicador	PLENAS	PYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,18$	$\geq 0,05$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,10$	$\geq 0,02$

Lote 6

MADERA

Indicador	PLENAS	PYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,13$	$\geq 0,05$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,05$	$\geq 0,02$

Lote 7

TAPICERÍA

Indicador	PLENAS	PYMES
-----------	--------	-------



RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,13$	$\geq 0,05$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,03$	$\geq 0,02$

Lote 8

IMPRESIÓN 3D

Indicador	PLENAS	PYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,16$	$\geq 0,07$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,05$	$\geq 0,03$

Lote 9

MUSICA

Indicador	PLENAS	PYMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	$\geq 0,25$	$\geq 0,07$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\geq 0,07$	$\geq 0,03$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^p \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en



la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.4 Oferta económica



La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requerida en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros:
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El requisito se acreditará según corresponda así: Mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Mujer víctima de violencia intrafamiliar. La cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

- Participación accionaria de la mujer. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,



presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Nota 1. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Nota 2. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización



que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo
- l) Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la Ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.



5.2.5 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez,



el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



5.2.6 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.2.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. ACUERDOS COMERCIALES



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	si	No	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	N/A	No	N/A
	Guatemala	Si	N/A	No	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	N/A

12. ANEXOS

- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- CDP
- Matriz de riesgos
- Certificado inexistencia de bienes en el almacén
- Anexo 1: Requisitos Seguridad y Salud en el trabajo
- Anexo 2: Requisitos Ambiental.

El presente documento se suscribe el 14 de Julio de 2026



CASTAÑEDA
MONSALVE
CARLOS MARIO

Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA MONSALVE
CARLOS MARIO
Fecha: 2026.08.21
09:06:45 -05'00'

CARLOS MARIO CASTAÑEDA MONSALVE

Subdirector (E)

Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Comité estructurador

Revisó componente jurídico: Isabella Tobon Franco – Contratista Bienes y Servicios *Isabella Tobon Franco*

Revisó componente jurídico: Carolinne Moreno Triana– Contratista Bienes y Servicios. *Carolanne Moreno Triana*

Revisó componente técnico: Jaime León Vergara – Coordinador. *Jaime León Vergara*

Revisó componente técnico: Adelaida Cano– Coordinador. *Adelaida Cano*

Revisó componente técnico: Jorge Ignacio Llano David – Coordinador. *Jorge Ignacio Llano David*

Revisó componente ambiental: Melissa Correa Álvarez – Dinamizadora Ambiental y de Energía *Melissa Correa Álvarez*

Revisó componente sst: Yuliana Quinto Lloreda – Profesional SST. *Yuliana Quinto Lloreda*

Revisó componente financiero: Carolina Jaramillo Ortiz – Profesional G02. *Carolina Jaramillo Ortiz*

Vo.Bo.: Natalia Andrea Jiménez Pérez – Líder Contratación Bienes y Servicios.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro y el desarrollo de los procesos de formación integral, es necesario contratar “5_9205_306 Contratar el suministro de materiales para la formación para los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario.” De acuerdo con la justificación anexa.

Que el Centro Tecnológico y Mobiliario cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

**CASTAÑEDA
MONSALVE
CARLOS MARIO**

Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA MONSALVE
CARLOS MARIO
Fecha: 2026.08.21 09:10:02
-05'00'

CARLOS MARIO CASTAÑEDA MONSALVE

Subdirector (E)

Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Isabella Tobón Franco – Apoyo contratación bienes y servicios

Vo.Bo.: Natalia Jiménez Pérez- Abogada Líder de Contratación Bienes y Servicios



EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2862 de 2025.

AUTORIZA

OBJETO: 5_9205_306 Contratar el suministro de materiales para la formación para los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de 3 meses, sin exceder el 31 de diciembre 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$584.544.246)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12826 del 11 de febrero de 2026. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, el subdirector (E) del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el Decreto 1860 de 2021.

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín a los;

RAUL EMILIO OLARTE VARGAS
Director (E) Regional Antioquia

